



Protocolo Comunitario Biocultural de Ek Balam

SEMARNAT
SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE
Y ENERGÍA



GLOBAL ENVIRONMENT FACILITY
INVESTING IN OUR PLANET



Alianza de
las personas
y las naciones



El fortalecimiento de
las organizaciones indígenas
para el desarrollo sustentable
Protocolo de la Banca MIFOP



RED MEXICANA DE INDÍGENAS DE TURISMO DE MÉXICO A.C.

El presente material es resultado de un proceso de construcción comunitaria. Cualquier uso indebido y sin el permiso expreso de sus autores, infringe las leyes nacionales e internacionales de propiedad intelectual.

PNUD, SEMARNAT, RITA, Comité de Seguimiento de Protocolo Comunitario Biocultural de la Comunidad de Ek Balam 2018. Protocolo Comunitario de Ek Balam, X-Kumil, Yucatán, para la gestión de los recursos genéticos y su conocimiento tradicional en el ámbito del Protocolo de Nagoya. México.

Paginas totales 86

Ejemplar gratuito. Prohibida su venta.

Impreso en México

PROTOCOLO COMUNITARIO BIOCULTURAL DE EK BALAM

Documento sobre nuestra lucha histórica para la protección de nuestro territorio, nuestra cultura, conocimientos tradicionales, recursos biológicos y genéticos.

Este producto es resultado del proyecto Fortalecimiento de las Capacidades Nacionales para la Implementación del Protocolo de Nagoya sobre acceso a los Recursos Genéticos y la Participación Justa y Equitativa en los Beneficios que se deriven de su Utilización del Convenio sobre Diversidad Biológica, implementado nacionalmente entre el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo y la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales de México, con el apoyo financiero del Fondo Mundial para el Medio Ambiente, a través de la Red Indígena de Turismo de México A.C. y la Comunidad Indígena de Ek Balam, X-Kumil, Yucatán, México.

Ek Balam, X-Kumil, Yucatán, México

ÍNDICE

1	Introducción	8
2	Metodología	10
3	Comunidad de Ek Balam, Ejido X-Kumil	16
3.1	Memoria histórica de la comunidad de Ek Balam	19
3.2	Identidad, territorio y cultura en Ek Balam	21
4	Reglamento comunitario: derecho consuetudinario sobre los lineamientos para la protección del territorio, recursos naturales, biológicos, genéticos y los conocimientos tradicionales de la Comunidad de Ek Balam	30
4.1	Organización Comunitaria, Autoridades y Representantes.	31
4.2	Forma de Toma de decisiones	33
4.3	Manejo, conservación y protección de los recursos biológicos y genéticos y el conocimiento tradicional asociado.	34
4.4	Formas de Participación comunitaria	37
4.5	Procedimiento para obtener el Consentimiento Previo Libre e Informado (CLPI)	38
4.6	Ruta de Solicitud de CLPI o CFP	39
4.7	Bases para establecer las Condiciones Mutuamente Acordadas (CMA)	41
5	Salvuardas comunitarias	42
5.1	Salvuardas Sociales	43

ÍNDICE

5.2	Salvuardas Medioambientales	44
6	Acceso a recursos genéticos y participación justa y equitativa en los beneficios	46
6.1	Usuarios y proveedores; acceso a recursos; participación justa y equitativa de beneficios.	47
6.2	Usos de los recursos genéticos; procesos de investigación y desarrollo de conocimiento científico; acuerdos sobre uso comercial y uso no comercial; reconocimiento del conocimiento tradicional.	48
6.3	Consentimiento Fundamentado Previo, desarrollo de Condiciones Mutuamente Acordadas y procesos de negociación entre usuarios y la comunidad de Ek Balam	49
6.4	Protección de los conocimientos, innovaciones y prácticas tradicionales asociados a los recursos genéticos	53
6.5	Monitoreo, evaluación y cumplimiento de un acceso a un recurso genético asociado a un conocimiento tradicional (reportes o informes periódicos, participación de la comunidad)	54
6.6	Evaluación periódica de un acceso; cumplimiento de las CMA; plantear ruta de acción ante el caso de incumplimiento; creación de un órgano y/o mecanismos de control y/o protección.	55
7	Glosario	56
8	Anexos	60
9	Fuentes	82
	Comité del Protocolo Comunitario Biocultural de Ek Balam	84

1

INTRODUCCIÓN

Introducción

La comunidad de Ek Balam tiene una fuerte presión externa ya que forma parte del corredor turístico arqueológico de la zona maya; ha tenido disputas con el INAH debido a que el sitio arqueológico forma parte de su ejido. Las personas externas a la comunidad han buscado generar disputas entre ejidatarios, además de que existe una presión económica y política constante basada en el grado de marginalidad de la comunidad. A pesar de esto, la comunidad se ha organizado para proteger su territorio y cultura.

La idea de desarrollar un Protocolo Comunitario en Ek Balam inició hace más de cuatro años; durante ese periodo las autoridades y miembros de la comunidad, así como la organización Unajil Ek Balam, han participado en procesos nacionales e internacionales para fortalecer capacidades acerca del Convenio sobre Diversidad Biológica y sus protocolos y han llevado a la comunidad diversos talleres sobre derechos indígenas y temas relacionados con el medio ambiente, la biodiversidad y el cambio climático.

La decisión de realizar este Protocolo Comunitario Biocultural está relacionada con la necesidad de proteger el territorio, la cultura y los conocimientos tradicionales. Este protocolo es un instrumento legal para el ejercicio de los derechos de los pueblos indígenas y una herramienta que posibilita el fortalecimiento del desarrollo comunitario.

El Protocolo Comunitario Biocultural de Ek Balam es de observación general y es aplicable a toda acción administrativa o legislativa que pueda afectar de manera positiva o negativa a la comunidad de Ek Balam y su Ejido X-Kumil.

Dicho Protocolo está fundamentado en el marco de los derechos internacionales, nacionales y locales de los pueblos indígenas y en el derecho consuetudinario, con aportes sustanciales en la aplicación del Convenio sobre Diversidad Biológica y su Protocolo de Nagoya.

Anexo 1: Fundamento legal del Protocolo Comunitario Biocultural de Ek Balam



2



METODOLOGÍA

Metodología

Integración de información y definición de acuerdos

Al inicio del proceso participativo se identificaron instrumentos jurídicos que otorgaran legitimidad al proceso de elaboración del presente protocolo comunitario; y se realizó un análisis particular del marco normativo del Estado de Yucatán que otorgara certeza jurídica al mismo.

Se realizó una primera reunión en la asamblea ejidal, en la cual se acordó realizar el protocolo comunitario y se definió un equipo de trabajo con acompañamiento de la organización comunitaria Unajil Ek Balam y de la Red Indígena de Turismo de México A. C. Uno de los elementos que se estableció a partir de esta primera reunión de acuerdos básicos, fue el desarrollo del proceso de forma bilingüe, en el cual los intérpretes en todo momento fueron de la comunidad, permitiendo así que la participación, discusión y toma de acuerdos se realizara en lengua maya, y que el intérprete explicara posteriormente a los facilitadores los acuerdos tomados y las participaciones vertidas en el momento. De esta forma se garantizó un proceso participativo en lengua maya con interpretación al español.

Otros de los elementos acordados por el grupo de trabajo en esta etapa fueron: definición de actividades y mecanismos de seguimiento del Grupo de Trabajo; objetivos, metodología y alcances del protocolo comunitario. Se realizó un diagnóstico a partir de materiales de gabinete y de un proceso de participación comunitaria, tomando el cuidado de documentar el proceso a través de medios impresos y digitales.

Diseño y Programación

Se integró un programa de trabajo tomando en cuenta las características del calendario comunitario, de tal forma que las asambleas se realizaron en domingo y los grupos de trabajo que se realizaron entre semana estuvieron divididos dependiendo los horarios de labor en las parcelas y otras actividades de los miembros de la comunidad; se utilizó el periodo vacacional para la participación efectiva de jóvenes interesados en el proceso; se trabajó con los grupos de las dos iglesias que existen en la comunidad, particularmente tomando en cuenta las fiestas comunitarias, donde se expresaron claramente los sistemas de cargos y formas de participación; se tuvo particular atención con las mujeres, para garantizar

Metodología

su participación se desarrolló el proceso en los solares de sus casas a fin de que pudieran seguir realizando sus actividades, particularmente la atención de sus puestos de hamacas. El programa de trabajo estuvo todo el tiempo relacionado con las actividades cotidianas de la comunidad.

A partir del diagnóstico se diseñaron herramientas participativas y se realizó un proceso de capacitación de Promotores Comunitarios, los cuales fueron fundamentalmente un grupo de jóvenes que atendieron la convocatoria de las autoridades y se sumaron a todo el proceso.

El Grupo de Trabajo en coordinación con las autoridades comunitarias garantizaron las provisiones logísticas necesarias para llevar a cabo las actividades establecidas en la comunidad, alimentación y líquidos para todos los participantes, material como *lap tops*, impresoras, rotafolios, proyectores, equipo de audio, papelería, material de difusión etc.

Aplicación en Campo

Primera Etapa: Actividades informativas

Esta etapa inicia con la premisa de que la información es un derecho y que para desarrollar un proceso de conformidad con el convenio 169 de la OIT y otros instrumentos que enmarcan este derecho, el proceso informativo fue realizado de forma participativa y en lengua maya, a través de herramientas que fueron adecuadas a los diferentes grupos de trabajo.

Se abordaron temas sobre derechos indígenas, salvaguardas sociales, culturales, espirituales, temas relacionados a la salud, al medio ambiente y la forma en que éstos se encuentran relacionados al ejercicio del Convenio sobre Diversidad Biológica y al Protocolo de Nagoya; se proyectaron los posibles impactos de tipo social, espiritual, cultural y ambiental tras su implementación. Un tema que fue abordado en diferentes momentos fue el de los Protocolos Comunitarios Bioculturales, registrándose diferentes dudas sobre su elaboración y aplicación, sobre todo en torno a los elementos relacionados con los recursos genéticos, y para cuyo abordaje se utilizaron infografías, videos, presentaciones, tarjetas, etcétera.

Metodología

Una de las reflexiones fundamentales sobre este proceso es que, entre las actividades de seguimiento previstas para este protocolo, esté el continuar con el proceso de información para fomentar la apropiación por parte de todos los miembros de la comunidad.

Segunda Etapa: Deliberación y análisis interno para la construcción del protocolo

En el proceso deliberativo se abordaron temas relacionados con las formas de participación comunitaria, los mecanismos de toma de decisión, las estructuras de las autoridades tradicionales, la forma en que se llevan los procesos internos de consulta y otros elementos del sistema normativo comunitario, además se tomaron acuerdos sobre el Consentimiento Fundamentado Previo (CFP) y las Condiciones Mutuamente Acordadas (CMA), a partir de lo cual se generó un proceso de discusión y análisis para tomar decisiones sobre los elementos y lineamientos contenidos en este protocolo.

Se realizaron convocatorias y citas formales por parte de las autoridades y se contó con la participación activa del grupo de trabajo y los promotores comunitarios quienes trabajaron aspectos legales, técnicos y culturales. En el proceso fue muy importante documentar las actividades a fin de dar transparencia y certidumbre a la voluntad expresada.

En esta etapa se tomaron acuerdos internos y se realizó el proceso de elaboración del Protocolo Comunitario.

Tercera Etapa: Integración de resultados

La información generada se integró mediante un proceso de sistematización y análisis, fue integrada en un archivo físico que contiene listas de asistencia, relatorías, actas de acuerdos, fotografías y otros datos operativos y administrativos de forma que pudieran dar fe de la realización del proceso.

De acuerdo a la legislación mexicana, los protocolos comunitarios son un instrumento jurídico mediante el cual las comunidades indígenas pueden ejercer un control directo sobre los asuntos relevantes para la comunidad. Están reconocidos en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos como parte de los derechos a la autonomía y libre determinación

Metodología

para arreglar sus asuntos internos de acuerdo a sus sistemas normativos. En el caso de las comunidades campesinas es un derecho para regular las tierras ejidales y comunales de acuerdo con la Ley Agraria.

En este sentido, la integración de la información se basó en los elementos que fueron legalmente pertinentes para la comunidad y para la apropiación del Protocolo Comunitario Biocultural; para lograrlo, el Grupo de Trabajo integró elementos del lenguaje de Organismos internacionales que son punto focal en el desarrollo del Protocolo de Nagoya, el Grupo de Trabajo del Artículo 8j del CDB y del Secretariado Técnico del CDB.

Cuarta Etapa: Devolución y seguimiento

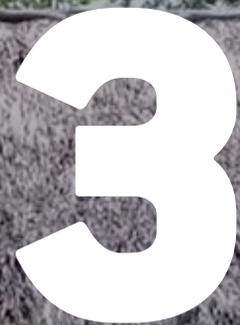
La propuesta final del Protocolo Comunitario fue presentada por el Grupo de Trabajo a la Asamblea, la cual acordó:

Crear un comité de seguimiento con las siguientes tareas:

Llevar a revisión los elementos contenidos en el protocolo de forma periódica a fin de hacer los ajustes necesarios, dejando claro que el protocolo es un documento vivo, adaptado a la realidad de la comunidad; difundir el protocolo comunitario en la comunidad y con las autoridades municipales, estatales y federales correspondientes; velar por el cumplimiento del Protocolo Comunitario de Ek Balam y apoyar a las Autoridades en las actividades relacionadas al Protocolo que sean decididas por la Asamblea.



Comunidad de Ek Balam, Ejido X-Kumil



Comunidad de Ek Balam, Ejido X-Kumil

Ek Balam es el nombre de la comunidad que pertenece al ejido de X-Kumil, situado en el Municipio de Temozón, estado de Yucatán; dicha comunidad representa al ejido mencionado. La comunidad es maya con un alto índice lingüístico maya hablante. Una tercera parte de la población es monolingüe y el resto bilingüe [Cabrera Valenzuela, 2013]. Para el censo realizado en el año 2000, se registró un total de 233 personas, 119 hombres y 114 mujeres.

La comunidad debe su nombre a la Ciudad Prehispánica de Ek Balam (Estrella Jaguar), que a su vez toma el nombre de uno de los señores que gobernó el lugar.

El centro de la comunidad se encuentra a menos de un kilómetro de la antigua ciudad de Ek Balam, fundada alrededor del año 300 a.C., que fuera capital del imperio de Tah. El sitio arqueológico es un importante atractivo turístico y un espacio para la investigación sobre la cultura maya de ese periodo. Por otra parte, a 2.5 km se encuentra el Cenote X-Canché, que al igual que el sitio arqueológico, incide en la identidad, actividades económicas y vida cotidiana de la comunidad [Gobierno del Estado de Yucatán, 2018].

La principal actividad económica es la agricultura de temporal, a partir de la cual se produce maíz, calabaza y frijol para autoconsumo, seguido de actividades como la cría y explotación de animales de traspatio, la siembra de árboles frutales y hortalizas de traspatio, el comercio, la construcción y la apicultura. El urdido de hamacas es otra actividad que comenzó a tener auge entre los años de 1975 y 1980 [Trabajo de Campo, 2018]. Son principalmente las mujeres las que se dedican a esta actividad para vender al turismo que llega a la comunidad, sin embargo, las venden principalmente a intermediarios que son quienes llevan las artesanías a otros lugares para su venta [Cabrera Valenzuela, 2013].

La apicultura tradicional de abeja Melipona está destinada principalmente al autoconsumo. A partir de un programa del Estado en la década de los setenta en el que se otorgaron créditos a los campesinos de Ek Balam para la instalación de apiarios de abeja americana, se creó una sociedad de Apicultura en la localidad. Sin embargo, han sido pocos los rendimientos de esta actividad [Trabajo de Campo, 2018].

El turismo ha ganado una importante presencia entre las actividades económicas de la comunidad, principalmente por la cercanía al sitio arqueológico de Ek Balam perteneciente al corredor turístico arqueológico de la zona maya. Por este motivo es que también se ha presentado la migración a la ciudad de Valladolid que se encuentra a 20 km de distancia y a la

Comunidad de Ek Balam, Ejido X-Kumil

Zona Turística de “Riviera Maya”, donde principalmente los jóvenes encuentran trabajo como guías turísticos o en actividades vinculadas directa o indirectamente a la actividad turística. El proyecto comunitario U´Najil Ek Balam, conformado en 2004, es también una importante alternativa económica y de desarrollo comunitario ya que tiene como principios fundamentales ser una organización comunitaria, el desarrollo con identidad, la sustentabilidad y el cuidado de la biodiversidad, con lo que se trata de evitar que los jóvenes tengan que migrar a otros lugares para generar ingresos económicos; así mismo se han fomentado las actividades que dan empoderamiento sobre las perspectivas de desarrollo comunitario, cuestión que resulta muy importante al considerarse alto grado de marginación que presenta la localidad (Trabajo de Campo, 2018).

Las casas tradicionales mayas, son tipo oval (Trabajo de Campo, 2018), y sus paredes están hechas de bajareque o kolóojche’ y sus techos de huano. Actualmente también se construyen casas de material (tabique, block y cemento) y éstas poseen una entrada del lado de la calle y otra que da hacia el traspatio o a la cocina; cuentan con agua potable y energía eléctrica. En la comunidad no hay drenaje y la basura que se produce se quema en los patios de los solares, dado que no hay servicio de colecta de basura; sin embargo, existen iniciativas de recolección de plásticos, particularmente PET, para su venta y reciclaje (Cabrera Valenzuela, 2013).

En el aspecto educativo la comunidad cuenta con una escuela preescolar, primaria y telesecundaria, donde se imparte la educación básica; la educación es monolingüe ya que se imparte la enseñanza solamente en castellano. Los jóvenes que desean cursar estudios a nivel medio superior y superior deben salir de la comunidad e ir a Hunuku o Temozón para encontrar oferta educativa, si desean cursar un nivel superior necesitan ir a Valladolid, Izamal o Tizimín, dependiendo de la carrera que deseen hacer (Trabajo de Campo, 2018).

El acceso a la salud no está garantizado en Ek Balam, ya que a pesar de que hay una Casa de Salud, ésta no cuenta con médicos ni con medicinas, por lo que la población debe acudir al municipio de Temozón a atenderse, o bien a Valladolid, en casos de mayor urgencia (Trabajo de Campo, 2018).

Comunidad de Ek Balam, Ejido X-Kumil

3.1 Memoria histórica de la comunidad de Ek Balam

La posesión de la tierra para habitarla y trabajarla implicó un largo proceso de lucha y organización por parte de los fundadores de la comunidad.

El 5 de abril de 1935 fue solicitada, al entonces Gobernador del Estado de Yucatán, una dotación ejidal por parte de los campesinos mayas arrendatarios y peones de hacienda que habitaban la comunidad de X-Kumil, en el municipio de Temozón. En esta ocasión la solicitud no procedió. Así que para 1936, se giró otra solicitud que tuvo su resolución hasta el 17 de febrero de 1940, por medio del cual se dotaron 767 hectáreas de agostadero montuoso. Esta resolución fue confirmada por el presidente de la República el 26 de agosto de 1942, ejecutándose la posesión y deslinde de X-Kumil el 14 de marzo de 1949 (Cabrera Valenzuela, 2013). El 23 de noviembre de 1950 se entregaron los certificados de derechos agrarios a los ejidatarios, incluyendo el de la parcela escolar (Sánchez, 1994).

Para solicitar esta dotación ejidal, los habitantes de Ek Balam se habían unido a los pobladores de Cosil, que era la rancharía más cercana, para alcanzar un número mayor de 20 solicitantes, que era el número contemplado por la Ley. Esto daría como resultado que en el año de 1954 se generaran conflictos entre ambas poblaciones por la organización del trabajo y la explotación de las tierras (Cabrera Valenzuela, 2013).

Los campesinos que recibieron dotación de tierras en el ejido X-Kumil vivieron en la comunidad del mismo nombre, localizada en el ejido de Temozón, hasta enero de 1973, fecha en el que las primeras personas de la comunidad de X-Kumil se trasladaron al ejido que les había sido dotado. Esto no se había hecho antes dada la mala calidad de agua que había, sin embargo, ante los numerosos problemas que estaban enfrentando por seguir viviendo en el ejido de Temozón, decidieron no sólo trabajar la tierra en el ejido de X-Kumil, sino también vivir ahí.

Así fue que en 1973 se fundó la comunidad que nombraron Ek Balam, en el ejido de X-Kumil, coincidente con el nombre de la antigua finca que había estado en el mismo lugar y del sitio arqueológico que se comparte con el ejido de Hunuku. Fueron doce familias mayas, de los ejidatarios dotados de tierras en 1949, quienes fundaron la comunidad.

Comunidad de Ek Balam, Ejido X-Kumil

En un inicio estas familias se dedicaron a limpiar la zona donde establecieron la comunidad, recoger piedras y talar el monte para levantar sus viviendas. Las primeras casas fueron construidas bajo las técnicas tradicionales de construcción maya como casas tipo oval [Trabajo de Campo, 2018]. También se hizo una solicitud a la Delegación del Departamento de Asuntos Agrarios y Colonización (DAAC) para limpiar el pozo que se encontraba en el lugar y no tener que perforar otro. Se utilizó el fondo común trabajado desde 1952 por los pobladores del ejido X-Kumil, para refuncionalizar la noria de la antigua finca, de esta manera fueron generando las condiciones necesarias para habitar el ejido [Cabrera Valenzuela, 2013].

La organización comunal de Ek Balam surgió de forma gradual, ya que en el momento de su fundación no contaban con autoridades ejidales; éstas se habían quedado en su antigua localidad de Xkumil.

Las vías para acceder a Ek Balam eran caminos antiguos que habían sido construidos por trabajadores del rancho Kantó, antigua hacienda henequenera y algodонера de la región. En algún momento los ejidatarios de Hunukú no permitieron a los ejidatarios de X-Kumil abrir camino carretero que permitiera el paso de Ek Balam al poblado de Santa Rosa, para que de ahí pudieran tomar el camino a Valladolid, por lo cual se comenzó a viajar por un camino que conducía a Actun Koh para poder salir a Calotmul y abastecerse de víveres. Este trayecto era bastante difícil de transitar pues la ruta de Temozón a la comunidad de Ek Balam representaba dificultades incluso andando a caballo, por ser muy pedregosa y accidentada la vereda que las comunicaba [Cabrera Valenzuela, 2013].

Años después, el 19 de mayo de 1993, por mayoría de votos en Asamblea, el ejido de X-Kumil se incorporó al Programa de Certificación de Derechos Ejidales y Titulación de Solares (PROCEDE), a partir del cual el ejido quedó parcelado [Cabrera Valenzuela, 2013].

Cronología de autoridades antes de PROCEDE:

- 1944 Juan de la Cruz Uc Cen
- 1950 Miguel Mena Balam (12 años Comisariado Ejidal)
- 1962 Furgencio Tuz y Tuz (12 años)
- 1968 Miguel Mena (4 años)
- 1968 Ruperto Chan Tuz (organiza reuniones ejidales 7 de enero de 1969)

Comunidad de Ek Balam, Ejido X-Kumil

- Primera reunión ejidal en donde vamos a hacer una nueva fomentación.
- 7 de febrero de 1970 Primera Asamblea
- 14 de agosto de 1973 Gutberto Mena Tuz Comisariado Ejidal

3.2 Identidad, territorio y cultura en Ek Balam

• Áreas destinadas a diferentes actividades (elementos del territorio).

A partir de la delimitación y asignación de tierras que se dio con el PROCEDE, el ejido de X´kumil quedó dividido en diversas áreas. La de uso común con una superficie de 23 hectáreas, la de asentamiento humano con 24 hectáreas y el área parcelada con 715 hectáreas. La zona arqueológica posee una superficie de 23 hectáreas y 44 áreas pertenecientes al Ejido X´kumil [Sánchez, 1994].

En esa delimitación hecha oficial el 24 de febrero de 1994, se otorgó tierra en el área parcelada para una Parcela Escolar y una Unidad Agrícola Industrial de la Mujer.

Parcela escolar. Área destinada a la investigación, enseñanza y divulgación de prácticas agrícolas que permiten el uso eficiente de los recursos humanos y materiales con que cuenta el ejido. Esta área tiene una superficie de 6 ha, 4 áreas, 953.38 m² y está bajo control y vigilancia del responsable que designe la asamblea, quien en coordinación con los miembros del comisariado ejidal y del consejo de vigilancia lleva el control de dicha área. En la parcela escolar deben trabajar todos los ejidatarios realizando las actividades que les son requeridas [Ejido Xkumil, 1995].

Unidad agrícola industrial de la mujer. Parcela de 64 áreas, 547.46 m² destinadas para el establecimiento de unidades productivas o industrias rurales aprovechadas por mujeres campesinas mayores de 16 años habitantes del ejido. Esta unidad se encuentra a cargo de una presidenta, una secretaria, una tesorera y sus respectivas suplentes, las cuales son electas en asamblea donde participan las integrantes de la unidad [Ejido Xkumil, 1995].

Comunidad de Ek Balam, Ejido X-Kumil

Solar Guayim: Es un solar de 12 hectáreas de uso común, que funge como área de conservación localizado en las cercanías de la zona escolar, donde participan ejidatarios o esposas de ejidatarios para su cuidado (Trabajo de Campo, 2018).

- **Medio Ambiente: Contexto biogeográfico y recursos naturales, biológicos y genéticos asociados a conocimientos y prácticas tradicionales o de interés para la comunidad**

El tipo de relieve predominante en el entorno de la localidad es planicie o meseta. Su clima es de tipo cálido subhúmedo y presenta precipitaciones de diciembre a mayo, alcanzando una precipitación media pluvial de 1000 a 1200 mm. Su temperatura media anual es mayor a los 22° C con vientos que van en dirección este y sureste (SEDESOL, 2005).

La vegetación de Ek Balam corresponde a la selva alta perennifolia y selva media subcaducifolia, en las cuales se pueden encontrar especies representativas tales como la ceiba, pochote, bonete, chicozapote, pucté y bojom.

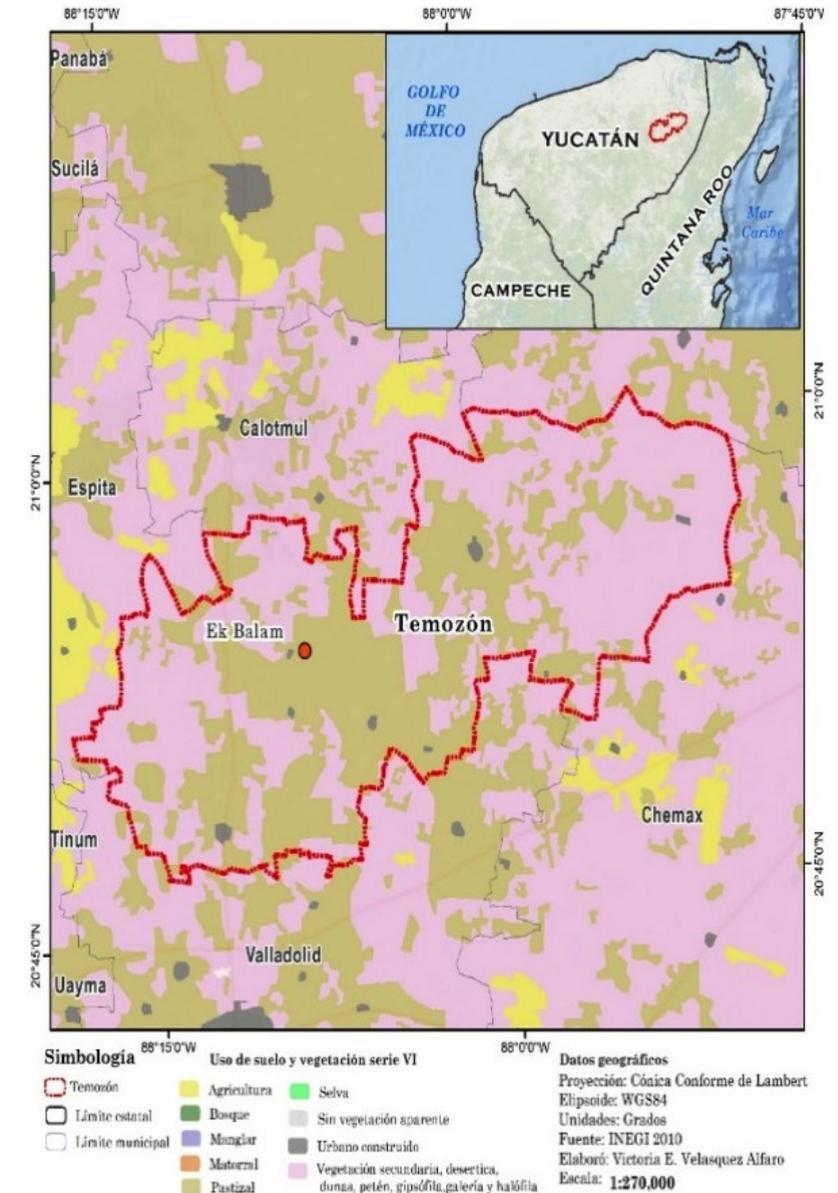
Los recursos arbóreos son aprovechados por la población para fabricar muebles, para la construcción, para la elaboración de utensilios domésticos (con guayacán o ciricote) y hacer leña y carbón. En las áreas cultivadas destacan la milpa maya (maíz, chile, calabaza y frijol) y los huertos de árboles frutales. El tajonal y el dzidzilche son especies vegetales que crecen en épocas de lluvia. El tajonal se utiliza como planta medicinal para combatir la tos y afecciones en la piel y al igual que el árbol de dzidzilche, es una planta esencial para la actividad apícola, ya que contribuyen de forma mayoritaria a la producción de la miel (SEDESOL, 2005).

En cuanto a la fauna presente en el ejido se encuentran 12 especies endémicas de aves, 7 de anfibios y 15 especies de reptiles, todas en categoría de riesgo. Se encuentran también numerosas especies en peligro de extinción como las chachalacas, hocofaisán, loro, colibrí, zenzontle, cardenal, ruiseñor, tejón, martucha, zorrillo, pecarí, mapache, serpiente y nutria, codorniz, pavo de monte, pájaro Toh, cocodrilo, víbora de cascabel, venados cola blanca y jaguar (SEDESOL, 2005).

De este último se han tenido reportes de presencia en la zona a partir del importante trabajo de conservación y de monitoreo que realizan los socios del centro ecoturístico Uh Najil Ek Balam (Trabajo de Campo, 2018).

Comunidad de Ek Balam, Ejido X-Kumil

Imagen 1. Usos de suelo y vegetación de la comunidad de Ek Balam. Elaboración propia en base a Serie VI. INEGI, 2010.



Comunidad de Ek Balam, Ejido X-Kumil

Entre los principales recursos naturales y biológicos de importancia para la comunidad de Ek Balam se encuentra una gran variedad de plantas medicinales y de uso sagrado asociadas a prácticas rituales y religiosas de la comunidad.

PRÁCTICA RITUAL O RELIGIOSA	RECURSO BIOLÓGICO
Fiestas patronales	Alcatraz, rosas, palmas, piñas, semillas, carrizos, sarcinas.
Fiestas religiosas	Asunción, Calvario, Exaltación, Candelaria: frijol, chepil, hierba santa, hoja de aguacate, hoja de maíz, hoja de plátano, maíz, calabaza, chilacayota, trigo.
Tierra caliente	Maderas de pino, flores, pera, manzana, durazno, pulque, maguey, membrillos.
Semana Santa	Laurel, madera, garbanzo, trigo.
Hanal Pixán	Zempoalxochitl, nísperos, guayabas, naranjas, limas, cañas, carrizo, angelinas.
Fiestas decembrinas	Musgo, pasle, magueyes, bromelias, piñas de pino, liquen, pingüica, pinos, tejocote.

Cuadro 1: Información integrada directamente por ejidatarios de Ek Balam, 2018

Comunidad de Ek Balam, Ejido X-Kumil

- Fiestas religiosas (Calendario Ritual y festivo)

El calendario ritual y festivo de Ek Balam está estrechamente relacionado con la tradición católica y con las prácticas tradicionales mayas agrícolas y de recolección de miel de abeja Melipona.

MES	FESTIVIDAD O RITUAL
Enero	Preparación de la tumba (inicio del proceso de cultivo agrícola) Santos Reyes (6 de enero) Cabañuelas (primeros 12 días del año)
Febrero	<i>U Mesil kol</i> Día de la Candelaria (2 de febrero)
Marzo	Chapeo de cañada, quema y guarda raya (preparación ciclo agrícola) <i>Jets lu 'um. "Calmando la tierra" (18 de marzo)</i> Guardarraya
Abril	Guardarraya Cosecha de la miel melipona
Mayo	Siembra del maíz, calabaza, frijol, yuca y camote Día de la Santa Cruz o San Ramón (3 de mayo) Día de la madre (10 de mayo) Día de la virgen de Fátima, patrona de Ek Balam (13 de mayo) Día de San Isidro Labrador (15 de mayo)
Junio	Siembra del maíz, calabaza, frijol, yuca y camote Día de San Antonio de Padua (13 de junio) Día de San Juan (24 de junio) Día de Pedro y Pablo (29 de junio)
Julio	<i>Ch 'a Cháak (petición de lluvia)</i> <i>U uaji u hanli kol</i> Chapeo entre la siembra

Comunidad de Ek Balam, Ejido X-Kumil

Agosto	Chapeo entre la siembra Día de la virgen de la Asunción (15 de agosto) Cosecha de maíz
Septiembre	Preparación de la tierra para la siembra Doblar cañada Cosecha de maíz
Octubre	Cosecha Inicia el <i>Hanal Pixán (celebración a los difuntos)</i> (31 de octubre)
Noviembre	Cosecha <i>Hanal Pixán (1 y 2)</i> <i>Ch´a cháac (Petición de lluvia)</i> <i>Je´dz luum (Rogaciones o rezos)</i> Huajicol. Ofrenda para buenas cosechas
Diciembre	Cosecha Día de la virgen de Guadalupe (12 de diciembre) Niño Jesús (24, 25 de diciembre) <i>U yuk Ulá (bienvenida a los visitantes)</i>

Cuadro 2: información recabada directamente por ejidatarios de Ek Balam, 2018

Ek Balam es una comunidad de campesinos mayas habitantes de la selva, por lo que se conserva la forma tradicional de pensar el mundo regido por los elementos de la cosmovisión tradicional maya. Seres espirituales, habitantes de la naturaleza como el señor de la lluvia y los dueños de la milpa forman parte importante de las prácticas rituales y religiosas de la comunidad.

Así, ceremonias tradicionales como el Ch´a cháak o ceremonia de petición de lluvia continúan realizándose en la comunidad. El Ch´a cháak consiste en la presentación de ofrendas y del pid en cada lugar donde se haya sembrado milpa con la intención de avisar al dios Chac de la lluvia, a los dueños de la milpa y a los seres espirituales que se encuentran en ella, que ya se ha terminado el cultivo de la tierra y que ahora es tiempo de que lleguen las lluvias.

Comunidad de Ek Balam, Ejido X-Kumil

Durante dicha ceremonia se arma una mesa de piedra donde se coloca una santa cruz y pozol o atole que las mujeres preparan previamente para que a las doce del día se hagan rogativas de petición de lluvia durante nueve días.

La comunidad de Ek Balam realiza, como parte de sus prácticas culturales, actividades rituales relacionadas con la milpa, el ganado y la recolección de la miel melipona, ya que son estas las actividades tradicionales que los mayas de Ek Balam han realizado de generación en generación. La actividad turística en la comunidad es relativamente reciente, sin embargo ha cobrado una importante relevancia en cuanto a su organización comunitaria y actividades cotidianas.

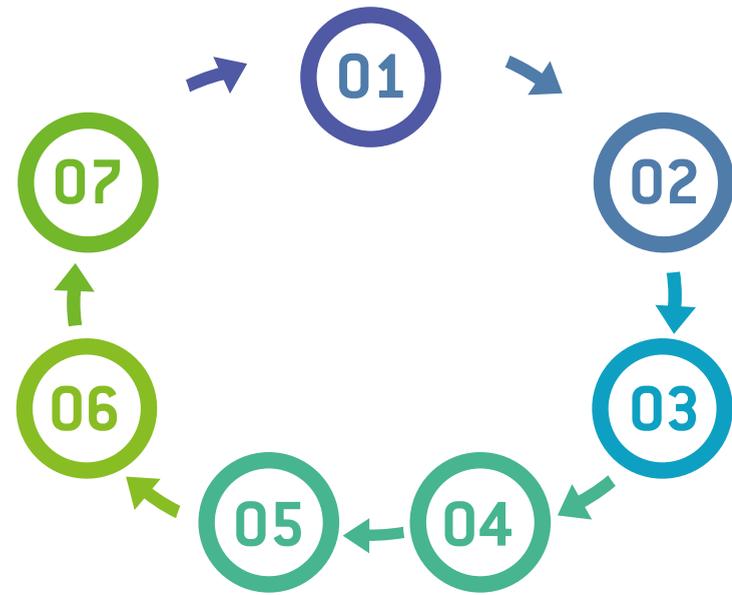
Durante las últimas décadas la comunidad de Ek Balam han retomado prácticas rituales mayas tradicionales como es el caso del Ch´a Cháak o ritual de petición de lluvia, el *Hanal Pixán* que es la festividad dedicada a los difuntos y el *Looj Ka Ta* o rito de de protección contra los malos vientos.

La celebración de Día de Muertos o *Hanal Pixán* inicia el 31 de octubre y culmina el 8 de noviembre. Durante esos días se prepara un altar a los difuntos y se preparan tamales especiales para los difuntos llamados Chachak waaj los cuales son ofrendados el último día de la celebración mediante rezos (Cabrera, 2013).

El *Looj Ka Ta*, de acuerdo con los pobladores de Ek Balam solamente se realiza en caso de enfermedades o plagas que afecten el ejido. El Looj protege de los malos vientos y el ritual consiste en realizar rezos en el área donde se encuentren los afectados por la enfermedad. Dichos rezos deben ser realizados por un *xmeen*, un especialista ritual (Cabrera Valenzuela, 2013).

Comunidad de Ek Balam, Ejido X-Kumil

Ciclo agrícola maya de Ek Balam



01 ENERO-FEBRERO
Preparación de la tierra

02 MARZO
Chapeo de cañada, quema,
guardarraya

03 ABRIL
Siembra es seco

04 MAYO-JUNIO
Siembra de calabaza,
frijol, camote, yuca

05 JULIO-AGOSTO
Chapeo

06 SEPTIEMBRE-OCTUBRE
Preparación de la tierra

07 OCTUBRE-DICIEMBRE
Cosecha

Imagen 2: Calendario realizado de forma participativa Ek Balam, 2018

Comunidad de Ek Balam, Ejido X-Kumil

Los pobladores de Ek Balam cultivan la milpa tradicional basada en la producción de maíz amarillo, blanco y negro, frijol, chile, calabaza, yuca y yame. Durante los meses de enero y febrero se prepara la tierra. En marzo se hace el chapeo de cañada, la quema y guardarraya. En los meses de julio y agosto se continúa con el chapeo y para los meses de octubre, noviembre y diciembre se da la cosecha. Entre mayo y junio se siembra el maíz. Los productos que se obtienen de la siembra es para autoconsumo y los ejidatarios que han dejado de trabajar sus tierras deben comprar estos insumos. En ocasiones los niños también participan en el trabajo del campo cuando no tienen clases o antes de entrar a la escuela.

4

Reglamento comunitario: derecho consuetudinario sobre los lineamientos para la protección del territorio, recursos naturales, biológicos, genéticos y los conocimientos tradicionales de la Comunidad de Ek Balam

Reglamento Comunitario

4.1 Organización Comunitaria, Autoridades y Representantes.

Las Autoridades a nivel local que rigen a Ek Balam son Municipales, Comunitarias y Tradicionales, las cuales tienen funciones y competencias diferenciadas de acuerdo a su naturaleza, y formas de operar.

Las Autoridades Municipales se dedican a atender asuntos relacionados con el trabajo en la Comisaría Municipal, los servicios y la limpieza; estas autoridades deberán ser electas tomando en cuenta la voz de la Asamblea Comunitaria a través de un proceso interno con pleno respeto a los intereses de la comunidad.

Asamblea, es el Órgano supremo del Ejido. Está compuesta por 26 ejidatarios (mujeres y hombres) y se reúne generalmente la primera semana de cada mes para revisar los asuntos del ejido (Trabajo de Campo, 2018).

Comisariado Ejidal. El Comisariado Ejidal está conformado por un Presidente, un Secretario y un Tesorero, propietarios y sus respectivos suplentes (Ejido Xkumil, 1995) son electos cada tres años.

El Comisariado Ejidal es el órgano encargado de la ejecución de los acuerdos de la Asamblea y en quien recae la representación y gestión administrativa del ejido; entre algunas tareas específicas que tiene están la realización de gestión de tierras, reparto de solares, parcelas de uso común y de la sucesión de derechos, así como convocar las Asambleas Generales. Representa al núcleo de población ejidal y administra los bienes comunales del ejido en los términos que fije la Asamblea, con las facultades de un apoderado general para actos de administración, pleitos y cobranzas. Este órgano tiene la representación del ejido ante cualquier autoridad, ya sea en materia agraria o de otro tipo, sin que para ello tenga que convocar Asamblea para que le otorguen facultades al respecto.

Consejo de Vigilancia. Este órgano está encargado de vigilar que los actos del Comisariado Ejidal se ajusten a los preceptos de la ley y a lo dispuesto por el Reglamento Interno o por la Asamblea. Está conformado por un Presidente, Secretario, Tesorero y Vocales propietarios y suplentes. La duración del cargo es de tres años (Ejido Xkumil, 1995).

Mapa de Autoridades de Ek Balam



Imagen 3: Elaborada de forma participativa en Ek Balam, 2018

Comité del Protocolo Comunitario Biocultural de Ek Balam

Para efectos del protocolo mencionado se constituyó un Comité integrado por:

- Presidente – Mario Tuz May
- Secretario – José Manuel Ay Tuz
- Tesorero – Hermenegildo Ay
- Suplente 1 – Federico Chan Tuz
- Suplente 2 – Mauricio Ay Balam
- Suplente 3 – Lucio Chan Tuz
- Vigilancia – Filomena Chan Ciaú
- Vigilancia – Soledad Zabal Tuz

4.2 Forma de Toma de decisiones

La principal forma de organización en el Ejido es la Asamblea. Cuando existe un conflicto interno se resuelve a través del diálogo entre las autoridades y la población que tiene experiencia en el asunto y se hace a partir de la Asamblea.

Las autoridades que pueden convocar a Asamblea son el Comisariado Ejidal o el Consejo de Vigilancia, o bien a partir de la solicitud de al menos 20 ejidatarios o el 20% del total de ejidatarios que integren el núcleo de población ejidal. La Asamblea debe de ser celebrada dentro del ejido, en el local de la Casa Ejidal y sólo en caso de no poder ser ocupado este lugar, se sesionará en la Comisaría Municipal o en la Escuela Primaria. La expedición de una convocatoria a Asamblea deberá ser expedida por lo menos con un mes de anticipación a la fecha programada para la celebración de la Asamblea y las cédulas de la convocatoria deberán ser fijadas en los lugares más visibles del ejido y deberán contener lugar, fecha y hora de celebración de Asamblea, orden del día de los asuntos a tratar, firma o huella digital del convocante, con sello, si es que se cuenta con él y fecha de expedición de la convocatoria.

Para la instalación válida de la Asamblea, cuando ésta se reúna por virtud de primera convocatoria, deberán estar presentes cuando menos las tres cuartas partes de los ejidatarios; en caso de no reunirse el número necesario de ejidatarios para la validación de la Asamblea se elaborará una constancia que servirá de base para que de inmediato se expida la segunda convocatoria a celebrarse en un plazo no menor de 8 días y no mayor de 30 días contados a partir de su expedición. En esta segunda Asamblea, las resoluciones de la misma se tomarán como validas al ser votadas por dos terceras partes de los ejidatarios presentes y serán obligatorias para los ausentes y disidentes. De toda la Asamblea se levantará el Acta correspondiente, la cual será firmada por el Presidente y Secretario de la Asamblea, los miembros del Comisariado Ejidal y el Consejo de Vigilancia que asistan, así como por los ejidatarios presentes que deseen hacerlo. En caso de que quien debiera firmar no pueda hacerlo, imprimirá su huella digital debajo de donde está escrito su nombre. Cuando exista inconformidad sobre cualquiera de los acuerdos asentados en el acta, cualquier ejidatario podrá firmar bajo protesta, haciendo constar el hecho. La Asamblea podrá revisar en todo momento los registros que el comisariado ejidal realice en los libros a su cargo [Ejido Xkumil, 1995].

Reglamento Comunitario

4.3 Manejo, conservación y protección de los recursos biológicos y genéticos y el conocimiento tradicional asociado.

Los elementos bioculturales y las prácticas culturales de la comunidad maya Ek Balam, son diversos, tanto con el conocimiento asociado como al permitir la reproducción de la vida cotidiana se intenta conservar y proteger de diversas formas.

En el reglamento interno ejidal, emitido en 1995, se plantea como una de las obligaciones de los ejidatarios “aprovechar racionalmente los recursos maderables y otras especies vegetales sin lucrar con ello. A excepción de contar con la autorización de la Asamblea, así como de los demás recursos naturales del ejido”. En el mismo reglamento se prohíbe tanto a ejidatarios como a vecindados la organización de grupos de cacería de especies animales en veda determinadas por la SEMARNAT, ya sea en tierras de uso común o en milpas ajenas. De igual forma está prohibido talar especies vegetales no autorizadas por la misma institución, así como destruir o hacer mal uso de la superficie en la que se encuentran los vestigios arqueológicos [Ejido Xkumil, 1995].

Además de las reglamentaciones y acuerdos orientados a la conservación y protección de estos elementos bioculturales, existen muchas prácticas cotidianas que son una forma esencial para dicho fin. Un ejemplo fundamental es la milpa, la cual trabajan con el sistema roza-tumba y quema, de la cual se obtiene maíz, calabaza, frijol, camote y yuca para autoconsumo. En el solar se siembran hortalizas para el autoconsumo, proveyendo a las familias de alimentos diariamente.

En los solares se siembran árboles frutales, entre los que destacan la huaya, mango, nance [chí], saramuyo, tamarindo, ciruela [aval ó k'anto'], guayaba [pikchí], pitahaya, mandarina, naranja dulce [“china”], limón, plátano [ja'as], naranja agria, cayumito, anona [op'], toronja, coco. También se cultivan plantas aprovechables como la chaya, cuyas hojas sirven para preparar diversos guisos; arbolitos de jícara para elaborar jícaras que sirven para las bebidas; árbol de achiote que permite la preparación del condimento de achiote usado para diferentes platillos. Las plantas medicinales son otro recurso de gran relevancia que provee y protege la siembra de traspatio. En el solar también se intercalan árboles maderables como la ceiba, el cedro y el guácimo, o la majagua, que se siembra para usar su corteza y su tallo como material para los cercados de las casas [Cabrera Valenzuela, 2013].

Reglamento Comunitario

El uso cotidiano de muchos de los recursos biológicos, son una forma de resguardarlos, así como también a los conocimientos asociados a éstos.

Elemento Biocultural	¿Qué uso se le da?	Forma en que la comunidad lo protege	
Maíz criollo	Consumo	Sembrando más	Sembrar más plantas y maderas tradicionales
Frijol [Koi]			
Venado [keej], pavo ocerado [kuts]	Comida natural	Caza controlada y respeto a los ciclos reproductivos	
Chooch	Fruta	Sembrar más	
Poosh, K' naste	Árbol		
Sandía, Melón	Bejuco		
Jaguar, puma [k'aabcoj]	Se usa la piel	Prohibido matarle	
Tepezcuinle	Comida		
Chulul tzú, Bak shóots	Construcción de casas rústicas	Sembrar más plantas y maderas tradicionales	
K'í'che, Mora	Medicina		
Cháacté, x-yat	Adorno		
Xolob	Se usa para envolver los panes sagrados		
Jalal, sak kóoch [huarumbo rustico], k'uts, [tabaco], chuk ch'ik [uña de gato], k' ahuis kab [para tosferina], lu' [bagre]	Medicina		
Camarón azul, yax nik. K'oop te' [ziricote], biperol	Comestible, medicina contra veneno de serpiente		

Cuadro 3: Elementos bioculturales, información recabada directamente de ejidatarios de Ek Balam, 2017- 2018

Reglamento Comunitario

Conocimientos y Prácticas Tradicionales	¿Qué uso se le da?	Forma en que la comunidad lo protege
Medicina tradicional	Calentura, dolor de riñones, gripa, hinchazón, dolor de muela, mal de ojo, sustos (pakil) vómito y mal aire	Jardín botánico, transmisión de conocimientos a las nuevas generaciones, utilizarlas de manera sustentable y sembrarlas en las milpas
Construcción de casas y cocinas	Elaboración cocinas y palapas para el turismo	Transmisión de conocimientos a las nuevas generaciones. Quivis, bejugo
Comida	Chayar, tamal con pelila, chachowo, espelon, chayar con limón, suuj uca, ochillota recado, pozoles zokool, nuwa atome, tortilla de maíz	Cada año. 18 de Marzo
Ceremonias	Chocolomo, chacha obiento eoro, loakat, milza, juan tjuk Fuego Nuevo	Organización para matar res y hacer las ceremonias.
Bodas	Yerba de borracho, avestruz, margarita, leña, sarcina, maíz, alcatraz, hoja de aguacate, hoja de níspero, hojarasca	
Difuntos	Flores, alcatraz, agapando, bricia, leña	

Cuadro 4 Conocimientos y prácticas tradicionales, información recabada en proceso participativo de Ek Balam, 2017- 2018

Reglamento Comunitario

4.4 Formas de Participación comunitaria

La forma primordial de participación en la toma de decisiones de la comunidad de Ek Balam, es la Asamblea. En ella se puede generar una comunicación efectiva, así como resolver malos entendidos, dar solución a las situaciones que lo requieran y llegar a acuerdos al interior de la comunidad. Otra forma de participación es la “fajina”, en la que la población se organiza y trabaja colectivamente para atender alguna necesidad de la comunidad.

En Ek Balam hay diversos actores que participan en los diferentes ámbitos de la vida cotidiana, entre los que se encuentran: el Comandante, quien es el responsable de mantener el orden público y del tránsito en la comunidad; los Policías auxiliares dirigen el tránsito; y un jefe de Mantenimiento que se encarga de mantener limpia la comunidad y del manejo la basura. También se encuentra un Auxiliar en salud; un Comité de la Primaria; un Comité de Preescolar; un Comité de Educación Inicial, un Comité de Educación Secundaria y un Comité deportivo, así como Responsables religiosos (adventistas y católicos) (Trabajo de Campo, 2018).

Los grupos y sociedades también tienen una importante presencia en la comunidad, entre ellos está Unajil Ek Balam, regido por una Sociedad Cooperativa de Responsabilidad Limitada, la Sociedad Cooperativa Ukuchil Cuxtal S.C. de R.L., mismo que tiene un Comité administrativo, Grupo Meliponario de Ek Balam, Grupo católico, Grupo Adventista, Guías locales de la zona arqueológica, las Urdidoras de Ek Balam, Grupo de Guerreros Mayas, Escuelas de primaria y secundaria (Trabajo de Campo, 2018).

Los médicos tradicionales (o yerbateros) actores clave en la localidad, poseen conocimientos sobre plantas y animales, así como su uso. Asimismo, son los responsables de las diversas ceremonias, (X´Men u hombre sabio), por ejemplo, para el inicio de la cosecha éste tiene importante participación en la comunidad (Trabajo de Campo, 2018).

Por otro lado, están los vecindados del ejido, que son personas que han residido en tierras del ejido por más de un año y que han sido reconocidos como tales por la Asamblea o el Tribunal Agrario competente. A los vecindados se les puede asignar tierras de uso común mediante cesión de derechos y pueden participar en la junta de pobladores del ejido. También existe la posibilidad de que la Asamblea les otorgue la calidad de ejidataritos. Para ser vecindado es requisito ser mexicano y mayor de edad (Ejido Xkumil, 1995).

4.5 Procedimiento para obtener el Consentimiento Previo Libre e Informado (CLPI)

Aquí se definen procedimientos mínimos para obtener el consentimiento la comunidad de Ek Balam, previo a realizar actividad en la tierra o el territorio, libre de engaños o coacción e informando las acciones, resultados y beneficios. Incluye el derecho a decidir si se quiere o no se quiere la realización de alguna actividad en la tierra o el territorio y las condiciones mutuamente acordadas. Las condiciones de este apartado están en apego al Convenio 169 de la OIT y el marco normativo sobre derechos de los pueblos indígenas, así mismo se retoman elementos del documento elaborado por la FAO “Consentimiento libre, previo e informado. Un derecho de los Pueblos Indígenas y una buena práctica para las comunidades locales” (FAO, 2016), para trazar el proceso para la obtención del CLPI.

El interesado en el acceso, uso, utilización y aprovechamiento de los recursos biológicos, naturales y genéticos de la comunidad de Ek Balam, así como en los conocimientos tradicionales asociados a éstos, tendrá la obligación de respetar el proceso y los tiempos necesarios para que la comunidad pueda llevar a cabo, de manera cabal, su proceso de toma de decisiones. Lo anterior en un ambiente libre de engaños, sin coacción, sin influencia, condicionamientos, sobornos o recompensaciones.

El interesado en el acceso, uso y aprovechamiento de los recursos biológicos, naturales y genéticos de la comunidad de Ek Balam, se compromete a respetar el resultado del proceso de Consulta Previa Libre e Informada (CPLI) o de Consentimiento Fundamentado Previo (CFP).

La Consulta Libre Previa e Informada (CLPI) se realizará frente a toda acción administrativa o legislativa susceptible de afectar positiva o negativamente a la comunidad de Ek Balam y su territorio.

En dado caso de que el resultado del CPLI o del CFP sea el consentimiento sobre la actividad propuesta, éste podrá ser retirado por parte de la comunidad en cualquier momento, en caso de que el interesado incumpla con las condiciones que se hayan negociado para el otorgamiento del consentimiento, o bien en caso de haber proporcionado información imprecisa, incompleta o fuera de tiempo a la comunidad, que hubiera incidido negativamente en una apropiada toma de decisiones.

4.6 Ruta de Solicitud de CLPI o CFP

El Consentimiento Fundamentado Previo se realizará conforme a los procedimientos mínimos establecidos por el Consentimiento Libre, Previo e Informado, con fundamento al marco normativo internacional en la materia.

Las personas, instituciones, grupos o gobiernos, tanto externos como internos a la comunidad, que tengan la intención de hacer cualquier tipo de proyecto que implique el acceso, uso, utilización y aprovechamiento del recurso biológico, natural y genético de la comunidad de Ek Balam, así como de los conocimientos tradicionales asociados a éstos, deberá seguir la siguiente ruta para solicitar la aceptación por parte de la comunidad, además deberá observarse el marco normativo internacional, nacional y local establecido para el desarrollo de los procesos de participación y consulta indígena.

a. Primer Acercamiento: La información debe presentarse en un primer momento a las autoridades y al Comisariado Ejidal. Lo anterior se hará mediante un documento oficial debidamente requisitado, dirigido a las autoridades correspondientes, que contenga de forma clara, específica y adecuada culturalmente, la presentación del proyecto, el objetivo, duración, localización y recursos a obtener, así como los compromisos que plantea inicialmente a la comunidad. El documento también deberá de informar las posibles implicaciones positivas y negativas que el proyecto represente para ambas partes y para los recursos biológicos, genéticos y naturales de la comunidad.

b. Análisis de la propuesta: La solicitud será analizada por la comunidad a través del Comité de Seguimiento del Protocolo Comunitario y las Autoridades Comunitarias; una vez realizado el análisis de la propuesta, se enviará a las Autoridades del Municipio de Temozón correspondientes, que son el Cabildo y el Consejo de Caracterizados, con acompañamiento de personal técnico reconocido por la comunidad para su revisión y validación Municipal.

c. Una vez analizada y sancionada la propuesta, por parte de las Autoridades Municipales, Las Autoridades Comunitarias de Ek Balam llevarán la información y su postura a la Asamblea General, donde se realizará un proceso deliberativo y se tomará

Reglamento Comunitario

la decisión final. El punto podría no agotarse en una sola sesión de Asamblea o en un solo proceso; los tiempos definidos para esto serán establecidos en cada proyecto, dependiendo sus características y los tiempos de la comunidad.

Si la solicitud de aprovechamiento llegara a una persona de la comunidad en particular por implicar una afectación en su parcela, su deber será comunicar al ejido y llevar a cabo el procedimiento determinado por este protocolo.

El proceso para la toma de acuerdos de la comunidad tomará un periodo aproximado de dos meses pero será definido dependiendo el caso que se aborde. Si no se lograran conciliar las opiniones en torno a la toma de decisión en las Asambleas, este tiempo será mayor. El comisariado emitirá la respuesta de la comunidad por medio de un oficio de aceptación o rechazo.

Deberá garantizarse el reconocimiento a la comunidad en todo el proceso que implique el acceso y aprovechamiento de los recursos naturales, biológicos y genéticos de Ek Balam, así como de los conocimientos tradicionales asociados. Será también indispensable generar el compromiso de que el usuario, mantendrá informado de todo el proceso a la comunidad de forma periódica y estará obligado a presentar resultados finales del mismo, a partir de lo cual generará un soporte documental digital, impreso y videográfico con información adecuada culturalmente, para que se pueda presentar a las autoridades y al pleno de la Asamblea de forma accesible.

Todo lo convenido tanto en la Asamblea como con las partes involucradas deberá ser asentado en un documento oficial, con las firmas de las autoridades de la comunidad y de quienes tengan la capacidad de toma de decisión y cuya representación sea legalmente válida de la contraparte.

Estos procesos deberán llevarse a cabo bajo el principio del respeto por los Usos y Costumbres de la Comunidad, por la forma de gobierno y por los reglamentos internos; por el entorno natural, social y cultural; por la conservación de los recursos naturales y biológicos, por el patrimonio socio cultural tangible e intangible, y debe de haber garantía de que toda la información otorgada por parte de la comunidad será confidencial.

Reglamento Comunitario

4.7 Bases para establecer las Condiciones Mutuamente Acordadas (CMA)

El interesado en el acceso, uso y aprovechamiento de los recursos biológicos, naturales y genéticos de la comunidad de Ek Balam deberá proporcionar recursos financieros para cubrir los gastos propios del proceso de CLPI o CFP en la comunidad por el tiempo que tome el mismo, así como parte de los gastos de contratación de personal, como abogados, antropólogos, arqueólogos, biólogos, en caso de requerir asesoría y capacitación necesaria para la toma de decisiones y acompañamiento en los procesos de negociación, de tal forma que se generen condiciones mutuamente acordadas, que definan las condiciones de acceso y aseguren la participación justa y equitativa de los beneficios del acceso a los recursos genéticos, en caso de recibir el consentimiento por parte de la comunidad de Ek Balam. Cabe señalar que los asesores y capacitadores serán elegidos de forma independiente por la comunidad.

En las CMA quedarán definidas las condiciones de acceso, es decir la manera en la que la comunidad de Ek Balam permitiría que un determinado usuario tuviera acceso a los recursos genéticos asociados a los conocimientos tradicionales, en caso de dar consentimiento para ello. También quedará definida la forma de distribución de los beneficios provenientes de la utilización de estos recursos.

Las CMA estarán dadas sobre solicitudes específicas de parte de los usuarios, por lo que de modificarse las condiciones de acceso o de utilización, se deberá actualizar el proceso o modificar según sea el caso. Las CMA quedarán asentadas en un documento por escrito, de carácter oficial, que contará con los elementos mínimos del marco normativo internacional, nacional y local en la materia y otros específicos que sean señalados por la comunidad de Ek Balam como parte fundamental para el establecimiento de cualquier contrato o convenio.

En la situación de extracción y utilización de recursos naturales, biológicos y genéticos de la comunidad Ek Balam, hay autoridades de carácter federal que deben de ser enteradas de los acuerdos tomados: PROFEPA y SEMARNAT.

5

SALVAGUARDAS COMUNITARIAS

Salvaguadas Comunitarias

Propuestas para anticipar, minimizar, mitigar o tratar de otro modo los impactos adversos asociados a la implementación del Protocolo de Nagoya. Para su elaboración se retomaron y adecuaron las Políticas de Salvaguadas Ambientales y Sociales, del Banco Mundial [Banco Mundial, 2005].

5.1 Salvaguadas Sociales

Desarrollo e implementación de proyectos de forma tal que se respete la dignidad, los derechos humanos y la particularidad cultural de los pueblos indígenas. Así como la participación de los beneficios sociales y económicos culturalmente compatibles; evitar que la comunidad sufra efectos adversos durante el proceso de desarrollo del proyecto.

a. Llevar a cabo procesos de consulta libre previa e informada en la comunidad de Ek Balam para obtener la aprobación comunitaria de proyectos que puedan afectar a la comunidad. Solicitar la participación de la comunidad en el diseño, implementación y en las medidas de monitoreo para evitar impactos adversos. En caso de no ser posible evitar los impactos adversos, minimizar, mitigar o compensar dichos efectos. Adecuar los beneficios de una forma culturalmente apropiada.

b. Llevar a cabo una evaluación social para evaluar impactos potenciales, positivos o adversos, para la comunidad de Ek Balam. Brindar plena consideración a las opciones preferidas por la comunidad en la participación de beneficios y en el diseño de medidas de mitigación. Identificar los beneficios sociales y económicos para la comunidad, que sean culturalmente apropiados, con inclusión de género e intergeneracional; desarrollar medidas para evitar, minimizar y mitigar impactos adversos en la comunidad.

c. No emprender desarrollo comercial a partir de los recursos culturales o conocimientos tradicionales de la comunidad de Ek Balam sin obtener previamente un acuerdo para tal fin.

d. Preparar un plan basado en la evaluación social y en el acceso al conocimiento ancestral, en consulta con la comunidad, usando profesionales calificados. Este plan debe de incluir un marco de consulta continua a lo largo del proceso de implementación del proyecto; especificando medidas para asegurar que la comunidad reciba beneficios culturalmente apropiados. Identificar las medidas para evitar, minimizar, mitigar o compensar cualquier

Salvuardas Comunitarias

efecto adverso; incluyendo procedimientos para atender cualquier queja o inconformidad, monitoreo y evaluación de acuerdos, así como del presupuesto para la implementación de las medidas planteadas.

5.2 Salvuardas Medioambientales

Para fomentar la integración de aspectos ambientales y sociales de los proyectos en los procesos de toma de decisión de la comunidad de Ek Balam,

- a. Será necesaria la evaluación de impactos potenciales del proyecto propuesto en el plano ambiental, socio-económico, al patrimonio cultural tangible e intangible; incluyendo asuntos transfronterizos y globales, e impactos potenciales a la salud y seguridad de la comunidad y de las tierras circundantes;
- b. Prevenir y minimizar los impactos negativos de un proyecto y aumentar los impactos positivos, a través del manejo ambiental y planeación que incluyan medidas de mitigación propuestas por ambas partes; monitoreo y generación de capacidades, así como medidas de capacitación, programa de trabajo y costos estimados de la implementación del proyecto;
- c. Será apropiado recurrir a expertos independientes en la preparación de la evaluación ambiental, así como la conformación de un panel consultivo durante la preparación e implementación de proyectos de alto riesgo o que impliquen un motivo de disputa entre las dos partes, o bien, que impliquen asuntos serios y multidimensionales, ambientales y sociales;
- d. Proporcionar las medidas necesarias para generar una vinculación del proceso de asesoría ambiental y sus hallazgos, a los estudios de análisis económicos, financieros, institucionales, sociales y técnicos del proyecto propuesto;
- e. Deberá contemplarse el tiempo necesario para que este proceso de evaluación y asesoramiento se lleve a cabalidad y con transparencia, en un lugar accesible para ambas partes, y en forma y lenguaje comprensible para las partes involucradas.

Salvuardas Comunitarias

Para promover el desarrollo sostenible y sustentable por medio del fortalecimiento de la protección, conservación, mantenimiento y rehabilitación de los hábitats naturales y de sus funciones, será necesario también:

- a. Hacer un acercamiento cauteloso al manejo de los recursos naturales para garantizar las condiciones necesarias para un desarrollo sostenible y sustentable. Determinar si el proyecto beneficia sustancialmente a la comunidad y si estos beneficios compensan los potenciales costos ambientales, según las consideraciones de la comunidad de Ek Balam;
- b. Evitar la conversión significativa o la degradación de hábitats naturales críticos, incluyendo las áreas protegidas legalmente, propuestas oficialmente para ser protegidas, identificadas por fuentes autorizadas como áreas de gran valor de conservación, o bien, reconocidas como áreas tradicionalmente protegidas por la comunidad de Ek Balam o las comunidades vecinas;
- c. Tomar opinión de otros actores involucrados, a través de asesores elegidos libremente por la comunidad de Ek Balam sobre las implicaciones de llevar a cabo el proyecto, así como el diseño, implementación, monitoreo y evaluación del proyecto, incluyendo planes de mitigación.
- d. Promover el uso de expertos apropiados para el diseño e implementación de planes de mitigación y monitoreo. Respetar la libertad de la comunidad de Ek Balam de poder elegir los expertos, organizaciones y/o instituciones para formar parte de estos expertos.
- e. Hacer de dominio público el anteproyecto del plan de mitigación, considerando los tiempos necesarios, antes de que las evaluaciones empiecen formalmente, en un lugar accesible y en forma y lenguaje entendible para las partes involucradas.

6

Acceso a recursos genéticos y participación justa y equitativa en los beneficios

Acceso a Recursos

6.1 Usuarios y proveedores; acceso a recursos; participación justa y equitativa de beneficios.

En el Convenio sobre la Diversidad Biológica (CDB) se plantean las partes involucradas en el acceso a recursos genéticos.

Por un lado están los **proveedores** de recursos genéticos, que refiere al Estado Mexicano, a los pueblos indígenas y comunidades bajo cuya jurisdicción se encuentran los recursos genéticos. En el caso de la aplicación del presente protocolo, el proveedor es la comunidad de Ek Balam.

Los **usuarios**, por otra parte, son quienes solicitan el acceso al recurso genético con intereses diversos, entre los que se encuentran instituciones gubernamentales, no gubernamentales o académicas, empresas y personas que desarrollan investigación básica hasta el desarrollo de productos diversos.

Para que un usuario pueda tener acceso a los recursos genéticos de la comunidad de Ek Balam y a los conocimientos, innovaciones y prácticas tradicionales asociadas, necesitará obtener el consentimiento fundamentado previo de la misma comunidad, a partir del cual se establecerán las condiciones mutuamente acordadas que definirán la participación justa y equitativa de los beneficios entre quienes sean identificados como contribuyentes a la gestión de los recursos, y al proceso científico y/o comercial.

Los elementos a negociarse para definir la participación de los beneficios son los siguientes:

Plazos. Los beneficios contemplados en la negociación serán a corto plazo y a mediano plazo; el largo plazo se desarrollará sólo si se tiene un plan de evaluación periódica, así como pagos por adelantado, pagos por etapas y regalías. Deberá estipularse el marco cronológico de la participación en los beneficios y esto formará parte de las CMA.

Tipos de beneficios: Se definirán los tipos de beneficios a ser distribuidos de manera justa y equitativa, contemplando los beneficios monetarios y no monetarios. Estos beneficios promoverán la conservación y sostenibilidad de la diversidad biológica, así como el desarrollo integral de la comunidad de Ek Balam, garantizando que hombres, mujeres,

Acceso a Recursos

familias y autoridades sean partícipes de dichos beneficios. En caso de que los beneficios sean monetarios, éstos se irán a los fondos especiales del Ejido, los cuales serán utilizados para las necesidades que los órganos de representación ejidal y la Asamblea determinan.

Mecanismos para la participación en los beneficios:

Estos mecanismos estarán definidos a partir de los beneficios propuestos por los usuarios y proveedores; se desarrollarán procesos de análisis de la comunidad y deliberación interna, a partir de los cuales se negociará con los usuarios. Cabe señalar que la distribución de beneficios y sus mecanismos son elementos que se desarrollarán a partir de las perspectivas y necesidades de la comunidad de Ek Balam.

Para transparentar la distribución de los beneficios, será obligación de los usuarios informar periódicamente sobre el desarrollo de la investigación llevada a cabo y sobre el subsecuente proceso que pudiera desembocar en un aprovechamiento mercantil; por su parte los representantes ejidales deberán informar en cada Asamblea sobre los estados de cuenta del Ejido.

6.2 Usos de los recursos genéticos; procesos de investigación y desarrollo de conocimiento científico; acuerdos sobre uso comercial y uso no comercial; reconocimiento del conocimiento tradicional.

El uso de los recursos genéticos se refiere a la investigación de sus propiedades y a la utilización de los mismos para desarrollar conocimiento científico, así como para el desarrollo de productos comerciales.

El uso puede ser comercial y no comercial. El primero, comercial, es propio de las industrias biotecnológicas, que abarcan actividades como la farmacéutica, la industrial, cosmética y la agrícola. En el segundo, no comercial, se encuentran inmersos principalmente institutos e instituciones académicas, públicas y privadas.

A pesar de esta diferenciación, debe contemplarse que es común la cooperación entre los actores que dan uso comercial y no comercial a los recursos genéticos.

Acceso a Recursos

Debe de contemplarse que no es rara la cooperación entre los principales actores participantes en cada uno de los diferentes usos, ya que las empresas pueden cooperar con entidades públicas o académicas en torno a una investigación comercial o bien los resultados de una investigación académica pueden desembocar en un resultado con potencialidad comercial.

La utilización de recurso genético contempla la realización de actividades de investigación y desarrollo sobre la composición genética y/o composición bioquímica de los recursos genéticos, incluyendo la aplicación de la biotecnología que cree o modifique productos o procesos para usos específicos.

Frente a estos procesos de investigación, la comunidad de Ek Balam hace exigible, a través de este protocolo, el respeto y reconocimiento por parte de los miembros de la comunidades y de terceros, sobre los conocimientos tradicionales que se han construido y preservado por quienes han integrado su comunidad y que han dado bases, junto con el conocimiento tradicional del resto de los pueblos hermanos, al desarrollo de productos derivados de la investigación científica que hoy en día se utilizan en todo el mundo.

Cuando se reciba una solicitud para acceder a un conocimiento tradicional propio del pueblo maya ubicado la comunidad de Ek Balam, asociado a un recurso genético, se deberá realizar desde los elementos previstos en este protocolo con pleno ejercicio del consentimiento fundamentado previo y el establecimiento de las condiciones mutuamente acordadas, además de atender los derechos y obligaciones establecidos en el marco normativo para la protección de éstos.

6.3 Consentimiento Fundamentado Previo, desarrollo de Condiciones Mutuamente Acordadas y procesos de negociación entre usuarios y la comunidad de Ek Balam

El consentimiento fundamentado previo está vinculado al requisito de condiciones mutuamente acordadas, que garanticen la participación justa y equitativa en los beneficios derivados de la comercialización y de otros usos de los recursos genéticos.

Acceso a Recursos

El ejercicio del Consentimiento Fundamentado Previo que conceda o restrinja el acceso a los recursos genéticos del pueblo maya en Ek Balam, así como a los conocimientos, innovaciones y prácticas tradicionales asociados, deberá generarse en condiciones de total transparencia y respeto al presente protocolo y a las costumbres, tradiciones, valores y prácticas consuetudinarias mayas de Ek Balam.

Para que lo anterior se dé a cabalidad, se reconocen los mecanismos de transparencia emitidos en las Directrices de Bonn sobre Acceso a los Recursos Genéticos y Participación Justa y Equitativa en los Beneficios Provenientes de su Utilización, a partir de los cuales se realizó una adecuación.

a) Tanto el usuario como la comunidad de Ek Balam pueden tener apoyo para la asesoría, mediación y facilitación de un tercero, el cual posea los conocimientos y el reconocimiento necesarios para desempeñar dicha tarea en la comunidad de Ek Balam. El proveedor, Ek Balam, tendrá el derecho de buscar y elegir a este tercero con plena libertad y responsabilidad.

b) A partir de la Ruta de Solicitud planteada en el punto 4.6 del presente Protocolo, en el cual se hace explícito el primer acercamiento a la comunidad de Ek Balam para entregar información sobre la solicitud de acceso por parte del usuario, se retoma la propuesta planteada en las Directrices de Bonn acerca de la información básica requerida en una solicitud de acceso [Secretaría del Convenio sobre la Diversidad Biológica, 2002]:

- Entidad jurídica y afiliación del solicitante y/o coleccionador; y persona con la que ha de establecerse el contacto cuando el solicitante es una institución;
- Tipo y cantidad de los recursos genéticos para los que se solicita el acceso;
- Fecha de inicio y duración de la actividad;
- Zona geográfica de prospecciones;
- Evaluación de la forma por la que la actividad de acceso puede repercutir en la conservación y utilización sostenible de la diversidad biológica, para determinar los costos y beneficios relativos de conceder el acceso;
- Información precisa relativa al uso previsto (p.ej., taxonomía, colección, investigación, comercialización);
- Determinación de cuándo tendrá lugar la investigación y desarrollo;
- Información acerca de la forma en que se realizará la investigación y el desarrollo;

Acceso a Recursos

- Determinación de los organismos locales para colaboración en investigación y desarrollo;
- Intervención posible de terceras partes;
- Objetivo de la colección, investigación y resultados previstos;
- Clases y tipos de beneficios que pudieran derivarse de obtener el acceso a los recursos, incluidos los beneficios obtenidos de derivados o productos procedentes de la utilización comercial y de otra índole de los recursos genéticos;
- Indicación de los acuerdos de participación en los beneficios;
- Presupuesto;
- Tratamiento de la información confidencial.

c) El consentimiento fundamentado previo estará basado en los usos específicos que el usuario reporte al momento de hacer la solicitud de acceso. En caso de que posteriormente haya cambios en los usos informados, incluyendo la transferencia a terceras partes, deberá hacerse una nueva solicitud de consentimiento fundamentado previo.

d) Se explicita que “la autorización de acceso a recursos genéticos no implica necesariamente la autorización para utilizar los conocimientos correspondientes y viceversa.” [Secretaría del Convenio sobre la Diversidad Biológica, 2002].

e) La participación justa y equitativa de los resultados de las actividades de investigación y desarrollo y los beneficios derivados de la utilización comercial y de otra índole de los recursos genéticos, se llevará a cabo a partir de Condiciones Mutuamente Acordadas.

f) Los siguientes elementos deberán ser considerados como requisitos básicos para las condiciones mutuamente acordadas:

- Claridad del uso de los recursos para despejar cualquier inquietud sobre el uso ético de los mismos para el usuario y la comunidad de Ek Balam.
- Adopción de las Salvaguardas sociales y ambientales planteadas en el punto 5 del presente protocolo, que garanticen el uso continuo consuetudinario de los recursos genéticos y de los conocimientos correspondientes;

Acceso a Recursos

- Disposiciones para el uso de los derechos de propiedad intelectual que incluyan la investigación conjunta, la obligación de aplicar los derechos sobre invenciones obtenidas y proporcionar licencias por consentimiento mutuo;
- Posibilidad de propiedad conjunta de los derechos de propiedad intelectual, según el grado del aporte.

g) A continuación se presenta la lista indicativa de condiciones mutuamente acordadas a ser negociadas por el usuario y la comunidad de Ek Balam, en las cuales se retoman las directrices de Bonn:

- Tipo y cantidad de los recursos genéticos, y zona geográfica/ecológica de actividad;
- Limitaciones sobre el uso posible de los materiales;
- Reconocimiento de la autonomía y de los derechos territoriales de la comunidad de Ek Balam;
- Creación de capacidad en diversas esferas que constarán en el acuerdo;
- Generar una cláusula estipulando si pueden negociarse nuevamente las condiciones del acuerdo en determinadas circunstancias (por ejemplo, cambios de utilización);
- Condiciones para que los recursos genéticos puedan transferirse a terceras Partes, por ejemplo, si han de transmitirse o no los recursos genéticos a terceras partes sin asegurarse de que estas terceras partes conciertan acuerdos similares, excepto para investigación taxonómica y sistemática que no esté relacionada con la comercialización;
- Disposiciones sobre el respeto, preservación y mantenimiento de los conocimientos, innovaciones y prácticas de las comunidades indígenas y locales, la protección y fomento del uso consuetudinario de los recursos biológicos de conformidad con las prácticas tradicionales;
- Tratamiento de la información confidencial;
- Disposiciones relativas a la participación en los beneficios derivados de la utilización comercial y de otra índole de los recursos genéticos y sus derivados y productos;
- Condiciones, obligaciones, procedimientos, tipos, plazos de tiempo, distribución y mecanismos de los beneficios a compartir.

Acceso a Recursos

h) Las condiciones mutuamente acordadas deberán quedar establecidas mediante un acuerdo por escrito.

6.4 Protección de los conocimientos, innovaciones y prácticas tradicionales asociados a los recursos genéticos

Cuando se habla en torno al acceso y participación de los beneficios, el conocimiento tradicional refiere al conocimiento, innovaciones y prácticas de la comunidad de Ek Balam relacionadas a los recursos genéticos.

Los conocimientos tradicionales mayas, propios del pueblo maya asentado en la comunidad de Ek Balam, se han desarrollado a lo largo de siglos, a partir de la experiencia y del uso de los recursos biológicos, y éstos se han transmitido de generación en generación. Se reconoce como vital el uso de estos recursos en la vida cotidiana de la comunidad de Ek Balam y en todos los ámbitos de su existencia.

Muchos de los recursos genéticos poseen en la actualidad un amplio espectro de usos, tanto comerciales como no comerciales. En la mayoría de los casos, ha sido a partir de los conocimientos asociados a estos recursos que se ha logrado identificar las propiedades que deben de ser extraídas para ser desarrollados productos comercializables de forma industrial o bien para realizar investigaciones sin fines comerciales.

Dado que los conocimientos tradicionales mayas propios de la comunidad de Ek Balam son útiles para los usuarios que buscan el acceso a los recursos genéticos, en el presente protocolo se llama al Gobierno Federal Mexicano y a todo potencial usuario, a respetar, preservar y mantener los conocimientos, las innovaciones y las prácticas mayas propios de la comunidad Ek Balam. Para esto será menester para todo potencial usuario que desee el acceso a los conocimientos tradicionales en alguna investigación o desarrollo de productos, solicitar y conseguir el consentimiento fundamentado previo de la comunidad Ek Balam y negociar las condiciones mutuamente acordadas que permitan la participación de la misma en los beneficios derivados del uso de los conocimientos tradicionales.

Acceso a Recursos

6.5 Monitoreo, evaluación y cumplimiento de un acceso a un recurso genético asociado a un conocimiento tradicional (reportes o informes periódicos, participación de la comunidad)

El usuario y la comunidad de Ek Balam deberán establecer mecanismos para promover la rendición de cuentas en torno a los siguientes puntos:

- a) Monitoreo, evaluación y cumplimiento por parte del usuario, de la información entregada para acceder al recurso genético de la comunidad de Ek Balam y a sus conocimientos tradicionales asociados, ya que constituyeron la base para otorgar el consentimiento fundamentado previo.
- b) Monitoreo, evaluación y cumplimiento de las Condiciones Mutuamente Acordadas por ambas partes.
- c) Monitoreo, evaluación y cumplimiento de la participación justa y equitativa de los beneficios establecidos por parte de la comunidad de Ek Balam y de las partes identificados como contribuyentes a la gestión de los recursos, y al proceso científico y/o comercial.

Estos mecanismos pueden contemplar la elaboración de reportes o informes periódicos para mantener informada a las partes involucradas directamente y divulgar la información derivada de dicho acceso.

Acceso a Recursos

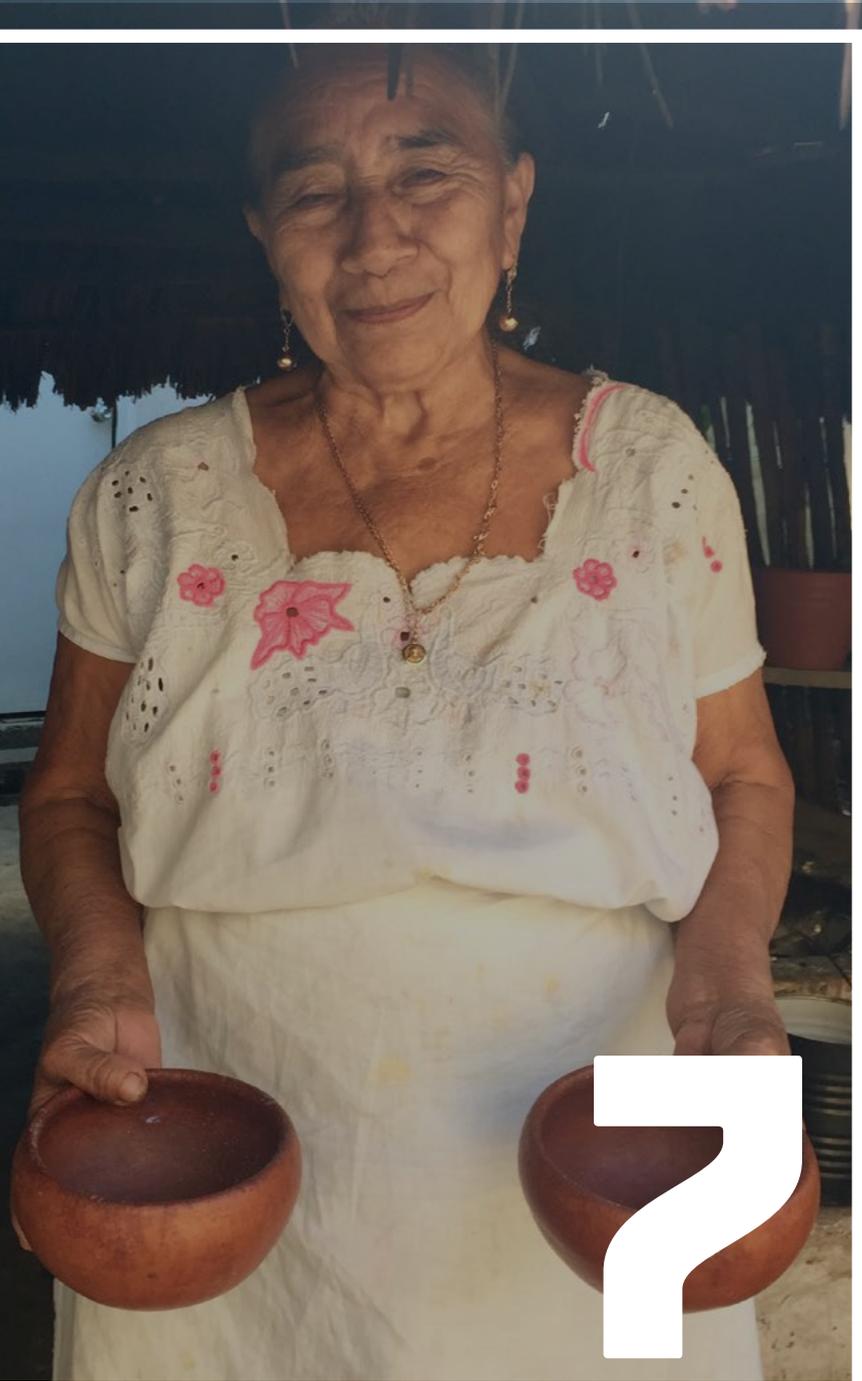
6.6 Evaluación periódica de un acceso; cumplimiento de las CMA; plantear ruta de acción ante el caso de incumplimiento; creación de un órgano y/o mecanismos de control y/o protección.

El usuario y la comunidad de Ek Balam deberán establecer mecanismos para realizar una evaluación, cuya periodicidad será definida por los mismos, en la que se pueda valorar el correcto cumplimiento de las condiciones mutuamente acordadas, los avances y las dificultades que se vayan generando en torno a las mismas.

Asimismo debe establecerse la ruta de acción en caso de incumplimiento, la cual puede contemplar la aplicación de sanciones, como pago de multas, las cuales necesitarán ser estipuladas en los acuerdos contractuales. De igual forma se deberá contemplar la jurisdicción nacional e internacional que se esté violentando a partir del incumplimiento del contrato generado para el acceso.

Las autoridades de Ek Balam estarán encargadas de la contraloría de este proceso de acceso y del cabal cumplimiento de las condiciones mutuamente acordadas, así como de informar a la comunidad acerca del mismo y dar fe de la aplicación de este protocolo, tomando en cuenta la convocatoria de un órgano garante, tal puede ser la Comisión Nacional de Derechos Humanos. Las autoridades de Ek Balam podrán solicitar el apoyo de un tercero, avalado por las autoridades tradicionales, para dar acompañamiento en el adecuado seguimiento del monitoreo y evaluación del cumplimiento de los puntos anteriores.

GLOSARIO



Autor: Claudia Valeria Sánchez-Flores.
Título: Mujer con vasijas tradicionales

Glosario

Medio Ambiente

Conjunto de características físicas, químicas y biológicas que condicionan y definen las cualidades del entorno natural. En los ecosistemas humanizados, los procesos y fenómenos del entorno cultural implican la integración de características sociales, económicas, políticas, religiosas, tecnológicas y artísticas en lo que se conoce como medio ambiente humano.

Biodiversidad

La variedad de formas de vida; las diferentes plantas, hongos, animales y microorganismos, los genes que ellos contienen y los ecosistemas de los que forman parte. Se consideran tres niveles: la diversidad genética, la diversidad de especies y la diversidad de ecosistemas.

Bioteología

Aplicación tecnológica que utilice sistemas biológicos y organismos vivos o sus derivados para la creación o modificación de productos o procesos para usos específicos, para generar un bien o servicio.

Biopiratería

Práctica mediante la cual investigadores o empresas utilizan ilegalmente la biodiversidad y los conocimientos tradicionales y/o colectivos de pueblos indígenas o campesinos para realizar productos y servicios que se explotan comercial o industrialmente sin la autorización de sus legítimos poseedores, creadores o innovadores, sin reconocimiento, compensación o protección de las contribuciones de los pueblos de donde proviene.

Bioprospección

Es el estudio de la naturaleza dedicado al hallazgo de organismos o parte de ellos y/o sustancias con posibles usos para beneficio del ser humano que pueden tener un valor comercial significativo en sectores como el industrial, alimentario, cosmético y farmacéutico, entre otros. Se entiende entonces como la búsqueda sistemática, clasificación e investigación de nuevas fuentes de compuestos químicos, genes, proteínas, microorganismos y otros productos con valor económico actual o potencial, que forman parte de la biodiversidad.

Condiciones mutuamente acordadas

Es el acuerdo entre los proveedores (comunidad) y los usuarios, acuerdo que deberá haberse logrado sin presiones ni engaños de ningún tipo.

Glosario

Consentimiento fundamentado previo (CFP)

Es el permiso otorgado por las comunidades o proveedores a un usuario, previo al acceso a los recursos genéticos y de acuerdo con un marco institucional y legal nacional y adecuado. Al ser una comunidad indígena este CFP se debe obtenerse mediante una la aplicación de una Consulta Previa Libre Informada, culturalmente adecuada y de buena fe, cumpliendo con las recomendaciones de emitidas por la CNDH.

Conservación

Se refiere manejo de los ecosistemas y organismos que lo habitan, con el fin de garantizar la sostenibilidad de los procesos de acceso. Incluye protección, mantenimiento, rehabilitación restructuración y mejoramiento de poblaciones y ecosistemas.

Conocimiento tradicional

Conocimiento, innovaciones y prácticas de las comunidades indígenas y locales relacionados con los recursos genéticos y biológicos. Esta definición refiere a la implementación del protocolo de Nagoya.

Desarrollo sustentable

Proceso evaluable durante criterios e indicadores del carácter ambiental, económico y social que tiende a mejorar la calidad de vida y la productividad de las personas que se funda en medidas apropiadas para la preservación del equilibrio ecológico, protección del ambiente y aprovechamiento de recursos naturales, de manera que no se comprometa la satisfacción de las necesidades de las generaciones futuras.

Ecosistema.

Está formado por una comunidad de organismos que interactúan entre sí y con el medio circundante. Son complejas redes ubicadas en espacios geográficos determinados y que pueden ser rurales o creadas por seres humanos, como los campos de cultivos o las ciudades. Los ecosistemas son un conjunto de animales, plantas, hongos, virus y microorganismos en interacción con la lluvia, la temperatura, el suelo, la salinidad, y otros factores.

Especies.

Un grupo de organismos capaces de reproducirse entre sí.

Mitigación

Todas aquellas actividades tendientes a disminuir los efectos como consecuencias del impacto.

Glosario

Protocolo de Nagoya

Tratado internacional emana del CDB y que apoya su aplicación, en particular uno de sus tres objetivos: la participación justa y equitativa en los beneficios derivados de la utilización de los recursos genéticos.

Recursos genéticos

Todos los organismos vivos (plantas, animales y microorganismos) tienen material genético que puede ser útil a los humanos, su utilidad los hace un recurso.

Anexos

Anexo 1: Fundamento legal del Protocolo Comunitario

1. Marco Normativo Internacional.

1.1 El Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos¹

Fue ratificado en 1981 por el gobierno de México; este instrumento jurídico establece el derecho de todos los pueblos para disponer libremente de sus riquezas y recursos naturales. Señala que toda persona tiene derecho de adoptar la religión o las creencias de su elección. Establece que en los Estados en que existan minorías étnicas, religiosas o lingüísticas, no se les negará el derecho que les corresponde a tener su propia vida cultural, a profesar y practicar su propia religión y a emplear su propio idioma.

Parte I

2. Para el logro de sus fines, todos los pueblos pueden disponer libremente de sus riquezas y recursos naturales, sin perjuicio de las obligaciones que derivan de la cooperación económica internacional basada en el principio del beneficio recíproco, así como del derecho internacional. En ningún caso podrá privarse a un pueblo de sus propios medios de subsistencia.

3. Los Estados Partes en el presente Pacto, incluso los que tienen la responsabilidad de administrar territorios no autónomos y territorios en fideicomiso, promoverán el ejercicio del derecho de libre determinación, y respetarán este derecho de conformidad con las disposiciones de la Carta de las Naciones Unidas.

Artículo 18

1. Toda persona tiene derecho a la libertad de pensamiento, de conciencia y de religión; este derecho incluye la libertad de tener o de adoptar la religión o las creencias de su elección, así como la libertad de manifestar su religión o sus creencias, individual o colectivamente, tanto en público como en privado, mediante el culto, la celebración de los ritos, las prácticas y la enseñanza.

¹Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, <http://www.cinu.org.mx/onu/documentos/pidcp.htm>, 15/10/09, 11:06.

Anexos

2. Nadie será objeto de medidas coercitivas que puedan menoscabar su libertad de tener o de adoptar la religión o las creencias de su elección.

3. La libertad de manifestar la propia religión o las propias creencias estará sujeta únicamente a las limitaciones prescritas por la ley que sean necesarias para proteger la seguridad, el orden, la salud o la moral públicos, o los derechos y libertades fundamentales de los demás.

Artículo 27

En los Estados en que existan minorías étnicas, religiosas o lingüísticas, no se negará a las personas que pertenezcan a dichas minorías el derecho que les corresponde, en común con los demás miembros de su grupo, a tener su propia vida cultural, a profesar y practicar su propia religión y a emplear su propio idioma.

Parte II. Tierras

Artículo 13

1. Al aplicar las disposiciones de esta parte del Convenio, los gobiernos deberán respetar la importancia especial que para las culturas y valores espirituales de los pueblos interesados reviste su relación con las tierras o territorios, o con ambos, según los casos, que ocupan o utilizan de alguna otra manera, y en particular los aspectos colectivos de esa relación.

2. La utilización del término [tierras] en los artículos 15 y 16 deberá incluir el concepto de territorios, lo que cubre la totalidad del hábitat de las regiones que los pueblos interesados ocupan o utilizan de alguna otra manera.

Artículo 14

1. Deberá reconocerse a los pueblos interesados el derecho de propiedad y de posesión sobre las tierras que tradicionalmente ocupan. Además, en los casos apropiados, deberán tomarse medidas para salvaguardar el derecho de los pueblos interesados a utilizar tierras que no estén exclusivamente ocupadas por ellos, pero a las que hayan tenido tradicionalmente acceso para sus actividades tradicionales y de subsistencia. A este respecto, deberá prestarse particular atención a la situación de los pueblos nómadas y de los agricultores itinerantes.

2. Los gobiernos deberán tomar las medidas que sean necesarias para determinar las tierras que los pueblos interesados ocupan tradicionalmente y garantizar la protección efectiva de sus derechos de propiedad y posesión.

Anexos

3. Deberán instituirse procedimientos adecuados en el marco del sistema jurídico nacional para solucionar las reivindicaciones de tierras formuladas por los pueblos interesados.

Artículo 15

1. Los derechos de los pueblos interesados a los recursos naturales existentes en sus tierras deberán protegerse especialmente. Estos derechos comprenden el derecho de esos pueblos a participar en la utilización, administración y conservación de dichos recursos.

2. En caso de que pertenezca al Estado la propiedad de los minerales o de los recursos del subsuelo, o tenga derechos sobre otros recursos existentes en las tierras, los gobiernos deberán establecer o mantener procedimientos con miras a consultar a los pueblos interesados, a fin de determinar si los intereses de esos pueblos serían perjudicados, y en qué medida, antes de emprender o autorizar cualquier programa de prospección o explotación de los recursos existentes en sus tierras. Los pueblos interesados deberán participar siempre que sea posible en los beneficios que reporten tales actividades, y percibir una indemnización equitativa por cualquier daño que puedan sufrir como resultado de esas actividades.

Artículo 17

1. Deberán respetarse las modalidades de transmisión de los derechos sobre la tierra entre los miembros de los pueblos interesados establecidas por dichos pueblos.

2. Deberá **consultarse** a los pueblos interesados siempre que se considere su capacidad de enajenar sus tierras o de transmitir de otra forma sus derechos sobre estas tierras fuera de su comunidad.

3. Deberá impedirse que personas extrañas a esos pueblos puedan aprovecharse de las costumbres de esos pueblos o de su desconocimiento de las leyes por parte de sus miembros para arrogarse la propiedad, la posesión o el uso de las tierras pertenecientes a ellos.

Artículo 18

La ley deberá prever sanciones apropiadas contra toda intrusión no autorizada en las tierras de los pueblos interesados o todo uso no autorizado de las mismas por personas ajenas a ellos, y los gobiernos deberán tomar medidas para impedir tales infracciones.

Artículo 19

Los programas agrarios nacionales deberán garantizar a los pueblos interesados condiciones equivalentes a las que disfruten otros sectores de la población, a los efectos de:

Anexos

a) la asignación de tierras adicionales a dichos pueblos cuando las tierras de que dispongan sean insuficientes para garantizarles los elementos de una existencia normal o para hacer frente a su posible crecimiento numérico;

b) el otorgamiento de los medios necesarios para el desarrollo de las tierras que dichos pueblos ya poseen.

1.2 EL Convenio 169 sobre Pueblos Indígenas y Tribales en Países Independientes de la Organización Internacional del Trabajo², (1989) Ratificada por México en 1990

Se aplica a: “a los pueblos en países independientes, considerados indígenas por el hecho de descender de poblaciones que habitaban en el país o en una región geográfica a la que pertenece el país en la época de la conquista o la colonización o del establecimiento de las actuales fronteras estatales y que cualquiera que sea su situación jurídica, conservan todas sus propias instituciones, sociales, económicas, culturales y políticas, o parte de ellas”.

De este convenio se derivan las obligaciones frente a los pueblos indígenas entre las cuales están:

- Adoptar las medidas que se precisen para salvaguardar las instituciones, las culturas, sus valores y prácticas sociales, religiosas y espirituales.
- Adoptar, medidas encaminadas a allanar las dificultades que experimenten al afrontar nuevas condiciones de vida.
- Consultarlos cada vez que se prevean medidas legislativas o administrativas susceptibles de afectarles directamente.
- Establecer los medios a través de los cuales puedan participar en los organismos responsables de políticas y programas que les conciernan.

²Convenio 169 de la OIT Sobre Pueblos Indígenas y tribales en Países Independientes, Cuadernos de Legislación Indígena, CDI, México, 2006.

Anexos

- Velar por que se efectúen estudios con su cooperación, a fin de evaluar la incidencia social, espiritual y cultural y sobre el medio ambiente que las actividades de desarrollo previstas puedan tener sobre esos pueblos.

- Tomar medidas para proteger y preservar el medio ambiente de los territorios que habitan.

- Respetar la importancia especial que reviste su relación con las tierras o territorios que ocupan o utilizan de alguna otra manera, y en particular los aspectos colectivos de esa relación.

- Reconocer el derecho de propiedad y de posesión sobre las tierras que tradicionalmente ocupan y salvaguardar su derecho a utilizar tierras que no estén exclusivamente ocupadas por ellos, pero a las que hayan tenido tradicionalmente acceso para sus actividades tradicionales y de subsistencia.

1.3 El Convenio Sobre Diversidad Biológica, de la Organización de las Naciones Unidas³

Adoptado el 5 de junio de 1992, fue suscrito por México el 13 de junio, aprobado por el Senado el 3 de diciembre de 1992, y ratificado el 11 de marzo de 1993, en su Artículo primero, señala como objetivos “la conservación de la diversidad biológica, la utilización sostenible de sus componentes y la participación justa y equitativa en los beneficios que se deriven de la utilización de los recursos genéticos, mediante, entre otras cosas, un acceso adecuado a los recursos y una transferencia apropiada de las tecnologías pertinentes, teniendo en cuenta todos los derechos sobre esos recursos y a esas tecnologías, así como mediante una financiación apropiada”.

³El Convenio Sobre la Diversidad Biológica, de la Organización de las Naciones Unidas, http://www.conabio.gob.mx/institucion/cooperacion_internacional/doctos/cdb.html, 15/10/09, 13:06.

En el Inciso J del Artículo octavo, cuando señala que:

“Con arreglo a su legislación nacional, respetará, preservará y mantendrá los conocimientos, las innovaciones y las prácticas de las comunidades indígenas y locales que entrañen estilos tradicionales de vida pertinentes para la conservación y la utilización sostenible de la diversidad biológica y promoverá su aplicación más amplia, con la aprobación y la participación de quienes posean esos conocimientos, innovaciones y prácticas, y fomentarle que los beneficios derivados de la utilización de esos conocimientos, innovaciones y prácticas se compartan equitativamente”.

1.4 Protocolo de Nagoya

Artículo 14

CONOCIMIENTOS TRADICIONALES ASOCIADOS A RECURSOS GENÉTICOS

1. En el cumplimiento de sus obligaciones en virtud del presente Protocolo, las Partes, conforme a las leyes nacionales, tomarán en consideración las leyes consuetudinarias, protocolos y procedimientos comunitarios, según proceda, con respecto a los conocimientos tradicionales asociados a recursos genéticos.

2. Las Partes, con la participación efectiva de las comunidades indígenas y locales pertinentes, establecerán mecanismos para informar a los posibles usuarios de conocimientos tradicionales asociados a recursos genéticos acerca de sus obligaciones, incluidas las medidas que se den a conocer a través del Centro de Intercambio de Información sobre Acceso y Participación en los Beneficios para el acceso a dichos conocimientos y la participación justa y equitativa en los beneficios que se deriven de estos.

3. Las Partes procurarán apoyar, según proceda, el desarrollo, por parte de las comunidades indígenas y locales, incluidas las mujeres de dichas comunidades, de: (a) Protocolos comunitarios en relación con los conocimientos tradicionales asociados a recursos genéticos y la participación justa y equitativa en los beneficios que se deriven de la utilización de tales conocimientos; (b) Requisitos mínimos en las condiciones mutuamente acordadas que garanticen la participación justa y equitativa en los beneficios que se deriven de la utilización de conocimientos tradicionales asociados a recursos genéticos; y (c) Cláusulas

contractuales modelo para la participación en los beneficios que se deriven de la utilización de los conocimientos tradicionales asociados a recursos genéticos.

1.5 Consentimiento Libre Previo e Informado

Aplicable primordialmente en las siguientes circunstancias: realojamientos de población, desposesión de “propiedades culturales, intelectuales, religiosas y espirituales”, tierras, territorios y recursos “confiscados, tomados, ocupados, usados o dañados”, antes de “adoptar e implementar medidas legislativas o administrativas”; y “antes de la aprobación de cualquier proyecto que afecte a sus tierras o territorios u otros recursos, especialmente conectados al desarrollo, utilización o explotación de minerales, agua u otros recursos”.

2. Marco Normativo Nacional

2.1 Artículo 2o Constitucional.

La Nación Mexicana es única e indivisible.

La Nación tiene una composición pluricultural sustentada originalmente en sus pueblos indígenas que son aquellos que descienden de poblaciones que habitaban en el territorio actual del país al iniciarse la colonización y que conservan sus propias instituciones sociales, económicas, culturales y políticas, o parte de ellas.

La conciencia de su identidad indígena deberá ser criterio fundamental para determinar a quiénes se aplican las disposiciones sobre pueblos indígenas.

Son comunidades integrantes de un pueblo indígena, aquellas que formen una unidad social, económica y cultural, asentada en un territorio y que reconocen autoridades propias de acuerdo con sus usos y costumbres.

El derecho de los pueblos indígenas a la libre determinación se ejercerá en un marco constitucional de autonomía que asegure la unidad nacional. El reconocimiento de los pueblos y comunidades indígenas se hará en las constituciones y leyes de las entidades federativas, las que deberán tomar en cuenta, además de los principios generales establecidos en los párrafos anteriores de este artículo, criterios etnolingüísticos y de asentamiento físico.

Anexos

A. Esta Constitución reconoce y garantiza el derecho de los pueblos y las comunidades indígenas a la libre determinación y, en consecuencia, a la autonomía para:

I. Decidir sus formas internas de convivencia y organización social, económica, política y cultural.

II. Aplicar sus propios sistemas normativos en la regulación y solución de sus conflictos internos, sujetándose a los principios generales de esta Constitución, respetando las garantías individuales, los derechos humanos y, de manera relevante, la dignidad e integridad de las mujeres. La ley establecerá los casos y procedimientos de validación por los jueces o tribunales correspondientes.

III. Elegir de acuerdo con sus normas, procedimientos y prácticas tradicionales, a las autoridades o representantes para el ejercicio de sus formas propias de gobierno interno, garantizando la participación de las mujeres en condiciones de equidad frente a los varones, en un marco que respete el pacto federal y la soberanía de los estados.

IV. Preservar y enriquecer sus lenguas, conocimientos y todos los elementos que constituyan su cultura e identidad.

V. Conservar y mejorar el hábitat y preservar la integridad de sus tierras en los términos establecidos en esta Constitución.

VI. Acceder, con respeto a las formas y modalidades de propiedad y tenencia de la tierra establecidas en esta Constitución y a las leyes de la materia, así como a los derechos adquiridos por terceros o por integrantes de la comunidad, al uso y disfrute preferente de los recursos naturales de los lugares que habitan y ocupan las comunidades, salvo aquellos que corresponden a las áreas estratégicas, en términos de esta Constitución. Para estos efectos las comunidades podrán asociarse en términos de ley.

VII. Elegir, en los municipios con población indígena, representantes ante los ayuntamientos. Las constituciones y leyes de las entidades federativas reconocerán y regularán estos derechos en los municipios, con el propósito de fortalecer la participación y representación política de conformidad con sus tradiciones y normas internas.

VIII. Acceder plenamente a la jurisdicción del Estado. Para garantizar ese derecho, en todos los juicios y procedimientos en que sean parte, individual o colectivamente, se deberán tomar en cuenta sus costumbres y especificidades culturales respetando los preceptos de esta

Anexos

Constitución. Los indígenas tienen en todo tiempo el derecho a ser asistidos por intérpretes y defensores que tengan conocimiento de su lengua y cultura.

Las constituciones y leyes de las entidades federativas establecerán las características de libre determinación y autonomía que mejor expresen las situaciones y aspiraciones de los pueblos indígenas en cada entidad, así como las normas para el reconocimiento de las comunidades indígenas como entidades de interés público.

B. La Federación, los Estados y los Municipios, para promover la igualdad de oportunidades de los indígenas y eliminar cualquier práctica discriminatoria, establecerán las instituciones y determinarán las políticas necesarias para garantizar la vigencia de los derechos de los indígenas y el desarrollo integral de sus pueblos y comunidades, las cuales deberán ser diseñadas y operadas conjuntamente con ellos.

Para abatir las carencias y rezagos que afectan a los pueblos y comunidades indígenas, dichas autoridades, tienen la obligación de:

I. Impulsar el desarrollo regional de las zonas indígenas con el propósito de fortalecer las economías locales y mejorar las condiciones de vida de sus pueblos, mediante acciones coordinadas entre los tres órdenes de gobierno, con la participación de las comunidades. Las autoridades municipales determinarán equitativamente las asignaciones presupuestales que las comunidades administrarán directamente para fines específicos.

II. Garantizar e incrementar los niveles de escolaridad, favoreciendo la educación bilingüe e intercultural, la alfabetización, la conclusión de la educación básica, la capacitación productiva y la educación media superior y superior. Establecer un sistema de becas para los estudiantes indígenas en todos los niveles. Definir y desarrollar programas educativos de contenido regional que reconozcan la herencia cultural de sus pueblos, de acuerdo con las leyes de la materia y en consulta con las comunidades indígenas. Impulsar el respeto y conocimiento de las diversas culturas existentes en la nación.

III. Asegurar el acceso efectivo a los servicios de salud mediante la ampliación de la cobertura del sistema nacional, aprovechando debidamente la medicina tradicional, así como apoyar la nutrición de los indígenas mediante programas de alimentación, en especial para la población infantil.

Anexos

IV. Mejorar las condiciones de las comunidades indígenas y de sus espacios para la convivencia y recreación, mediante acciones que faciliten el acceso al financiamiento público y privado para la construcción y mejoramiento de vivienda, así como ampliar la cobertura de los servicios sociales básicos.

V. Propiciar la incorporación de las mujeres indígenas al desarrollo, mediante el apoyo a los proyectos productivos, la protección de su salud, el otorgamiento de estímulos para favorecer su educación y su participación en la toma de decisiones relacionadas con la vida comunitaria.

VI. Extender la red de comunicaciones que permita la integración de las comunidades, mediante la construcción y ampliación de vías de comunicación y telecomunicación. Establecer condiciones para que los pueblos y las comunidades indígenas puedan adquirir, operar y administrar medios de comunicación, en los términos que las leyes de la materia determinen.

VII. Apoyar las actividades productivas y el desarrollo sustentable de las comunidades indígenas mediante acciones que permitan alcanzar la suficiencia de sus ingresos económicos, la aplicación de estímulos para las inversiones públicas y privadas que propicien la creación de empleos, la incorporación de tecnologías para incrementar su propia capacidad productiva, así como para asegurar el acceso equitativo a los sistemas de abasto y comercialización.

VIII. Establecer políticas sociales para proteger a los migrantes de los pueblos indígenas, tanto en el territorio nacional como en el extranjero, mediante acciones para garantizar los derechos laborales de los jornaleros agrícolas; mejorar las condiciones de salud de las mujeres; apoyar con programas especiales de educación y nutrición a niños y jóvenes de familias migrantes; velar por el respeto de sus derechos humanos y promover la difusión de sus culturas.

IX. Consultar a los pueblos indígenas en la elaboración del Plan Nacional de Desarrollo y de los estatales y municipales y, en su caso, incorporar las recomendaciones y propuestas que realicen.

Para garantizar el cumplimiento de las obligaciones señaladas en este apartado, la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión, las legislaturas de las entidades federativas y los ayuntamientos, en el ámbito de sus respectivas competencias, establecerán las partidas específicas destinadas al cumplimiento de estas obligaciones en los presupuestos de egresos que aprueben, así como las formas y procedimientos para que las comunidades participen en

Anexos

el ejercicio y vigilancia de las mismas. Sin perjuicio de los derechos aquí establecidos a favor de los indígenas, sus comunidades y pueblos, toda comunidad equiparable a aquellos tendrá en lo conducente los mismos derechos tal y como lo establezca la ley.

3. Marco Normativo Local

3.1 Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Yucatán

Artículo 1

Todas las personas en el Estado de Yucatán gozarán de los derechos humanos reconocidos en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en los Tratados Internacionales de los que el Estado Mexicano sea parte y en esta Constitución, así como de las garantías para su protección, cuyo ejercicio no podrá restringirse ni suspenderse, salvo en los casos y bajo las condiciones que la Constitución Federal establece.

Artículo 2

El Estado tiene una composición pluricultural sustentada originalmente en el pueblo maya, el cual descende de la población que habitaba la península yucateca, al iniciarse la colonización; que conserva sus propios conocimientos, manifestaciones e idioma, así como, sus instituciones sociales, económicas y culturales o parte de ellas.

El derecho a la identidad constituye uno de los cimientos del desarrollo de la cultura maya, por lo que la conciencia de esta identidad es el criterio fundamental para determinar que a una persona le son aplicables las disposiciones sobre el pueblo maya yucateco y sus comunidades. Los derechos sociales del pueblo maya, se ejercerán de manera directa, a través de sus representantes, o de las autoridades establecidas.

{...}

Las leyes establecerán los mecanismos que garanticen la efectiva participación del pueblo maya, en los distintos ámbitos y niveles de gobierno; en la toma de decisiones públicas que se vean afectados, en la elaboración del Plan Estatal de Desarrollo y los planes de desarrollo municipales, y cuando se prevean medidas legislativas relacionadas con éste.

{...}

Anexos

El Estado garantizará al pueblo maya el acceso a la justicia y la aplicación de sus propias formas de regulación para la solución de conflictos internos, como medio alternativo para la solución de controversias; sujetándose a los principios jurídicos de oralidad, publicidad, intermediación, contradicción, economía y concentración, con pleno respeto a sus derechos y garantías y de manera relevante, la dignidad de las mujeres, sin contravenir las leyes vigentes.

Artículo 7 Bis

Se reconoce el derecho a la libre determinación del pueblo maya, bajo un marco autonómico en armonía con la unidad Estatal, conforme a las siguientes prerrogativas y atribuciones:

I.- Decidir sus formas internas de convivencia, organización social, económica, política y cultural;

II.- Preservar y enriquecer el idioma maya peninsular, los conocimientos y todos los elementos que constituyan la cultura e identidad del pueblo maya yucateco; para tal efecto, el Estado garantizará, la promoción, difusión, preservación y desarrollo de la lengua maya, por lo que a través de los Poderes públicos y órdenes de gobierno, en el ámbito de sus respectivas competencias, reconocerá, protegerá y promoverá su preservación, uso y desarrollo, en los términos de ley.

III.- Acceder al uso, disfrute y aprovechamiento sustentable de los recursos naturales, flora y fauna silvestre de los lugares y sitios que habiten o en los que se encuentren ubicadas las comunidades; la libre asociación, y los derechos adquiridos por terceros o integrantes de su comunidad, en los términos y formas que para la propiedad y tenencia de la tierra establece la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y demás leyes relativas de la materia; salvo los casos que correspondan a las áreas estratégicas que se encuentran determinadas por las leyes.

IV.- Elegir, de acuerdo con sus normas, procedimientos y prácticas tradicionales, a las autoridades o representantes para el ejercicio de sus formas propias de gobierno interno, garantizando que las mujeres y los hombres indígenas disfruten y ejerzan su derecho de votar y ser votados en condiciones de igualdad; así como a acceder y desempeñar los cargos públicos y de elección popular para los que hayan sido electos o designados. En ningún caso las prácticas comunitarias podrán limitar los derechos político-electorales de los ciudadanos en la elección de sus autoridades municipales.

Anexos

V.- Los integrantes del pueblo maya serán considerados como sujetos de derecho público, tendrán acceso pleno a la jurisdicción del estado, en todos los juicios y procedimientos en que sean parte, individual o colectivamente, por lo que se deberán tomar en cuenta sus prácticas jurídicas y especificidades culturales, respetando los preceptos de esta Constitución; con derecho a ser asistidos por intérprete y defensor, en su propio idioma y cultura.

3.2 Ley para la Protección de los Derechos de la Comunidad Maya del Estado de Yucatán y la Ley del Sistema de Justicia Maya del Estado de Yucatán

Artículo 1

Esta Ley es de orden público e interés general en el Estado de Yucatán y tiene por objeto:

I.- Reconocer la aplicación de las propias formas de solución de conflictos internos que realice la Comunidad Maya, siempre que no contravengan lo establecido en las leyes federales y estatales.

II.- Establecer las bases para garantizar a los indígenas mayas del Estado sus derechos, así como el acceso a la justicia, en igualdad de condiciones que las personas no indígenas, de acuerdo a las bases establecidas en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y la particular del Estado.

Artículo 14

Corresponde al Poder Ejecutivo del Estado, en el ámbito de su competencia:

XI. Promover la preservación y protección de la medicina tradicional maya, para la cual procurará en coordinación con los municipios, la habilitación de espacios adecuados para que los médicos tradicionales realicen su labor en las mejores condiciones posibles.

3.3 Reglamento de la Ley para la Protección de los Derechos de la Comunidad Maya del Estado de Yucatán

Artículo 4

Los Indígenas Mayas de Yucatán y los procedentes de otras comunidades que transiten o residan en el territorio del Estado, de conformidad con los principios rectores establecidos en el artículo 11 de la Ley, tienen derecho a que:

I. Se reconozca e impulse el desarrollo, preservación, respeto y difusión de sus costumbres usos, identidad, tradiciones, lenguaje, religión e indumentaria;

II. Sean consultados, mediante los procedimientos propios de la comunidad, cuando se prevea la aplicación de medidas administrativas o la creación de normas legales o reglamentarias directamente vinculadas con la Comunidad Maya;

III. Se preserven y protejan sus manifestaciones culturales, tales como los sitios arqueológicos y sagrados, centros ceremoniales y monumentos históricos, además de sus artesanías, y expresiones musicales, y

IV. Puedan celebrar sus ceremonias tradicionales en sus comunidades, zonas arqueológicas del Estado o en los lugares apropiados para ello, cuando esto sea procedente y de conformidad con las disposiciones legales y reglamentarias aplicables.

3.4 Ley de Protección al Medio Ambiente del Estado de Yucatán

Artículo 13

XI.- Garantizar el derecho de las comunidades humanas, a la protección, preservación, uso y aprovechamiento sustentable de los recursos naturales y la salvaguarda y uso de la biodiversidad, de acuerdo a lo que determine la presente Ley y otros ordenamientos aplicables;

Artículo 71

En el establecimiento, administración y manejo de las áreas naturales protegidas a que se refiere el artículo anterior, se promoverá la participación de sus habitantes, propietarios o poseedores, comunidades y demás organizaciones sociales, públicas y privadas, de conformidad con los convenios o acuerdos que al efecto se celebren, con objeto de propiciar el desarrollo integral de la comunidad y asegurar la protección y preservación de los ecosistemas y su biodiversidad.

Anexo 2: Mapa Comunitario



Anexo 3. Material Fotográfico



Anexos



Anexos



Imágenes tomadas durante el proceso participativo, para la elaboración del Protocolo Comunitario de Ek Balam, 2017 – 2018



FUENTES

9

Fuentes

Banco Mundial. (2005). *Políticas de Salvaguardas Ambientales y Sociales*. Obtenido de <https://policias.worldbank.org/sites/ppf3/PPFDocuments/Forms/DispPage.aspx?docid=3900&ver=current>

Cabrera Valenzuela, A. (2013). *Ejid y parentesco. Organización ejidal en X-Kumil, Yucatán (1935-1999)*. Monografía. Tesis de licenciatura en Ciencias Antropológicas en la especialidad de Historia., Universidad Autónoma de Yucatán. Facultad de Ciencias Antropológicas., Mérida, Yucatán.

Ejido Xkumil. (1995). *Reglamento Interno del Ejido Xkumil*. Xkumil, Yucatán.

FAO. (2016). *Consentimiento libre, previo e informado. Un derecho de los Pueblos Indígenas y una buena práctica para las comunidades locales*.

Gobierno del Estado de Yucatán. (s.f.). *Ek Balam, Yucatán, Gobierno del Estado*. Obtenido de http://www.yucatan.gob.mx/?p=ek_balam

Gobierno del Estado de Yucatán. (s.f.). *Gobierno del Estado de Yucatán 2012-2018*. Recuperado el 05 de 01 de 2018, de http://www.yucatan.gob.mx/?p=ek_balam

Sánchez, L. (1994). *X'kumil, Yucatán. Crónica*. PROCEDA, Procuraduría Agraria.

Secretaría del Convenio sobre la Diversidad Biológica. (2002). *Directrices de Bonn sobre Acceso a los Recursos Genéticos y Participación Justa y Equitativa en los Beneficios Provenientes de su Utilización*. Montreal: Secretaria del Convenio sobre la Diversidad Biológica.

SEDESOL. (2005). *Catálogo de localidades. Sistema de Apoyo para la Planeación del PDZP. Localidad de Ek Balam*. Obtenido de <http://www.microrregiones.gob.mx/cedulas/localidadesDin/c3.asp?micro=SUR&clave=310980012&nomloc=EK-BALAM>

Trabajo de Campo. (diciembre-abril de 2017-2018). *Trabajo de Campo Ek Balam*.

Desarrollo del Protocolo comunitario

Autoridades Tradicionales de la Comunidad de Ek Balam

Federico Chan Tuz – Presidente

Marcos Ay Uk – Secretario

Gutberto Mena Tuz - Tesorero

Comité del Protocolo Comunitario Biocultural de Ek Balam

Mario Tuz May - Presidente

José Manuel Ay Tuz - Secretario

Hermenegildo Ay - Tesorero

Federico Chan Tuz – Suplente 1

Mauricio Ay Balam – Suplente 2

Lucio Chan Tuz – Suplente 3

Filomena Chan Ciau - Vigilancia

Soledad Zabal Tuz - Vigilancia

Red Indígena de Turismo de México A.C.

Ricardo Campos Quezada – Presidente

Roberto Campos Hernández – Tesorero

Claudia Valeria Sánchez Flores – Dirección de Biodiversidad

Isaac Sinuhé Lozano Torres – Coordinación de investigación, sistematización
y desarrollo de contenidos

Gisela Fabiola Cruz Montalvo – Investigación, sistematización
y desarrollo de contenidos

Guadalupe Idalid Lozano Torres - Investigación, sistematización
y desarrollo de contenidos

Deborah Catalina Segura Díaz - Investigación, sistematización
y desarrollo de contenidos

Israel Saavedra Porto – Investigación y sistematización

Diseño Editorial

Tannia Sánchez Flores

Mauricio Joaquín Torres Rosales



SEMARNAT
SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES




gef
GLOBAL ENVIRONMENT FACILITY
INVESTING IN THE PLANET


**PN
UD**

Al servicio
de las personas
y las naciones



Foro de
Capacidades
para el
Proceso de Negocios (APB)


RITA
RED MEXICANA DE TURISMO DE MÉXICO A.C.